



# ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALATENANGO DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALATENANGO

CONTROL DE EDICIONES Y REVISIONES			
EDICION REVISION FECHA ACUERDO N°			
1 2 31/01/2020 50			

CONTROL DE AUTORIZACIONES					
ELABORADO POR REVISADO POR		AUTORIZADO POR			
Francisco Carballo	Ing. Álvaro Otoniel Rauda	Dr. José Rigoberto Mejia			
Jefe de Recursos Humanos	Gerente Administrativo y Financiero	Alcalde Municipal			
enero de 2020	enero de 2020	enero de 2020			

CON APOYO DE:



Ciudad de Chalatenango, 31 de enero de 2020

#### PRESENTACION.

El presente Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad de Chalatenango, ha sido actualizado, con el apoyo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), por medio del asesor designado para esta municipalidad y la participación directa de personal adminsitrativo, liderado por el Jefe de Recursos Humanos, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en el marco de los procesos de modernización de la gestión pública municipal.

Por lo que este Manual, es una importante herramienta técnica—administrativa, que estimula y orienta el proceso de aplicación y puesta en marcha de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El contenido del documento desarrolla, entre otros, los objetivos específicos, la metodología por medio de la cual se ha actualizado, el marco legal que le sustenta, el proceso que se siguió para su actualización, la estructura actual de la municipalidad, el catalogo de unidades que permite identificar los niveles funcionariales en su relación con las gerencias, departamentos, unidades y secciones existentes en la Municipalidad.

El proceso de actualización de este Manual, ha implicado una serie de etapas que es prudente resumir, para conocer su base teórica y los criterios de análisis de los cuales es producto: su diseño tiene a la base 1) Un análisis multidisciplinario de orden jurídico, administrativo y pedagógico, 2) La planificación, organización, ejecución y sistematización de un estudio de campo en la Municipalidad y 3) El análisis y consideración de cada uno de las disposiciones contenidas en el cuerpo legal de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

A pártir del estudio realizado a la estructura organizativa, nos permitio el identificar la necesidad de genrar nuevas funciones a las unidades creadas por ley o por necesidad de prestar nuevos servicios a los ciudadanos o usuarios, se actualiza este instrumento administrativo.

### INDICE

No	APARTADO	PAGINA
1	INTRODUCCION	4
2	OBJETIVOS	5
3	METODOLOGIA	6
4	BASE LEGAL	8
5	REVISION Y ACTUALIZACION DEL MANUAL	18
6	CATALOGO DE UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA MUNICIPALIDAD	19
7	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA MUNICIPALIDAD	20
8	PERFIL DE FUNCIONES DE LAS UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD	21

## 1. Introducción

I presente manual de Organización y Funciones pretende contribuir a la generación de un ordenamiento organizativo y funcional de la Municipalidad de Chalatenango, para que propicie la consecución de los objetivos estratégicos institucionales, de tal manera que cada una de las unidades en ella existentes contribuyan desde la especificidad de su labor a dicha consecución, actuando bajo principios de eficiencia, eficacia y transparencia. El manual además busca presentar la estructura organizativa de la Municipalidad de Chalatenango, resultante del proceso de revisión por el cual ha transcurrido durante el presente año.

El manual de Organización y Funciones muestra en su contenido una de las herramientas básicas para el logro de los objetivos específicos que persigue, la metodología por medio de la cual se ha construido y actualizado, el marco legal que le sustenta, la estructura actual de la Municipalidad, el catálogo de unidades que permite identificar los niveles gerenciales en su relación con las unidades y secciones existentes en la Municipalidad, con el fin de evitar la duplicidad de esfuerzos y el desperdicio de recursos humanos; a la vez delimita las competencias, funciones y responsabilidades de cada una de las Unidades y secciones que integran la administración municipal.

En general, el Manual ofrece un marco conceptual y operativo que ha de orientar a la municipalidad sobre el establecimiento de las herramientas particulares a partir de sus realidades técnicas, administrativas y financieras.

Este manual responde en cada una de sus partes y consideraciones a las disposiciones de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y ha sido actualizado por la Jefatura de Recursos Humanos de la municipalidad, con el acompañamiento del asesor asignado por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), en el marco del fortalecimiento y modernización institucional de las municipalidades.

En este dicumento a efecto del respeto a la equidad de genero se retoma del articulo 1-A de la Ley de a Carrera Adminsitrativa Municipal, que en su tenor dice: "Las palabra alcalde, servidor, empleado, juez y otras semenjantes contenidas en el presente documento, se aplicarán al género masculino; se entenderán comprender y se utilizarán indistamente en género masculino o femenino, según el género del titular que los desempeña o de la persona a la que haga referencia. Lo aterior de conformidad a lo establecido en la constitución, tratados y legilación secundaría vigente.

#### 2. OBJETIVOS.

#### **OBJETIVO GENERAL:**

Promover el ordenamiento interno de la Municipalidad de Chalatenango y que propicie el fortalecimiento, integración y desarrollo eficiente de las funciones que competen a cada unidad dentro de la organización y administración municipal.

#### **OBJETIVO ESPECÍFICOS:**

- Contribuir a la redefinición de la estructura organizativa de la municipalidad.
- Establecer líneas de autoridad y responsabilidad, para prevenir la duplicidad de funciones y esfuerzos al interior de la municipalidad.
- Establecer los niveles jerárquicos y líneas de comunicación formal entre las diversas unidades administrativas para favorecer la eficiencia y efectividad en la gestión municipal.
- Institucionalizar las funciones y relaciones de dependencia entre las unidades que integran la administración municipal.

#### 3. METODOLOGIA.

El Manual de Organización y Funciones de la Administración Municipal, ha sido actualizado tomando como base la información documental obtenida a través de los Acuerdos Municipales, proporcionados por la Secretaria Municipal, sustentado en estos se definen las nuevas unidades y se asignan las funciones de cada una de estas, para plasmarlo en el cuadro sinóptico de cada uno de estos, recurriendo para ello a criterios de viabilidad y funcionalidad que propicie la no acumulación de responsabilidades y el cruce de las mismas en la ejecución de las operaciones institucionales.

Como resultado de este proceso se redifinio la nueva estructura organizativa de la municipalidad. Un elemento fundamental para el rediseño del manual y consideramos el contenido de Normas Técnicas de Control Interno Especificas, Reglamentos Internos de Trabajo, Organigrama y la información de cada una de las gerencias, departementos y unidades de la municipalidad.

La organización presentada producto de la actualización establece claramente los niveles jerárquicos, la unidad de dirección, las funciones de línea, de apoyo y de asesoría. Asimismo, presenta un equilibrio en cuanto a la distribución de niveles y responsabilidades que permite ejercer un control eficiente para el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a cada de las dependencias administrativas en el presente Manual de Organización y Funciones.

Para los efectos de aplicación del organigrama y el manual, resulta de importancia básica, tener como punto de partida los niveles funcionariales que establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal los cuales se sintetizan de la manera siguiente:

#### Artículo 6. Nivel de Dirección.

Al nivel de Dirección pertenecen los empleados públicos que desempeñan funciones de dirección, planificación y organización del trabajo tendientes a lograr los objetivos de la institución.

#### Artículo 7. Nivel Técnico.

Al nivel técnico pertenecen los empleados públicos que desempeñan funciones técnicas o administrativas especializadas y complejas para las que se requiere estudios previos de orden universitario o técnico.

#### Artículo 8. Nivel de Soporte Administrativo

Al nivel de soporte administrativo pertenecen los empleados que desempeñan funciones de apoyo administrativo y técnico para los que se requieren estudios mínimos de bachillerato.

#### Artículo 9. Nivel Operativo

A este nivel pertenecen los empleados con funciones de apoyo a los servicios generales propios de la institución.

#### 4. BASE LEGAL.

La base legal del Manual de Organización y Funciones, está sustentada en las diferentes leyes y reglamentos que regulan a las municipalidades en cuanto a su organización y funcionamiento.

#### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR.

El Art. 203 párrafo primero de la Constitución establece que: "Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas".

Esta disposición de nivel constitucional indica entre otras la autonomía administrativa por medio de la cual los Municipios pueden darse su propia forma de administración sin más límites que los establecidos en la constitución y las demás leyes que le sean aplicables.

En consecuencia y tomando como base los servicios públicos municipales que presta, lo mismo que en función del desarrollo local y los intereses comunes de los ciudadanos y ciudadanas, los Municipios pueden adoptar las estructuras administrativas y organizativas que les convengan, sin estar sujeto a ningún Órgano del Estado o Institución estatal nacional, la sujeción es únicamente a las leyes.

Por otra parte, la Constitución de la República en el Art. 204 3°. Establece que "La autonomía del Municipio comprende: Gestionar libremente en las materias de su competencia;" significa lo anterior que si el Art. 203 que se textualiza le da facultades a los Municipios para que ejerzan la autonomía administrativa, se concluye que puede gestionar libremente en las materias de su competencia como es darse su propia organización y forma de administrar el gobierno local.

#### CÓDIGO MUNICIPAL.

El Art. 2 párrafo primero del Código Municipal establece que: "El municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente."

#### Art. 4 Algunas competencias de los Municipios:

Nº 15 La formación del Registro del Estado Familiar y de cualquier otro registro público que se le encomendare por ley

Nº 17 La creación, impulso y regulación de servicios que faciliten el mercadeo y abastecimiento de productos de consumo de primera necesidad, como mercados, tiangues, mataderos y rastros Nº 19 La prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras.

Nº 20 La prestación del servicio de cementerios y servicios funerarios y control de los cementerios y servicios funerarios prestados por particulares;

Nº 21 La prestación del servicio de Policía Municipal;

Nº 29 Promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género, por medio de la creación de la Unidad Municipal de la Mujer

#### Art. 30 Algunas facultades del Concejo:

Nº 14 Velar por la buena marcha del gobierno, Administración y servicios municipales.

Art. 48 Algunas facultades del Alcalde:

Nº 1 Presidir las sesiones del Concejo y representarlo legalmente;

Nº 5 Ejercer las funciones de gobierno y administración municipal, expidiendo al efecto los acuerdos, órdenes e instrucciones necesarias; y dictando las medidas que fueren convenientes a la buena marcha del gobierno y administración.

Nº 6 Resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración;

#### Art. 51 Algunas competencias del Síndico:

- a) Ejercer la Procuración en los asuntos propios del municipio a que pertenece;
- d) Examinar y fiscalizar las cuentas municipales;
- e) Asesorar al Concejo y al Alcalde.

Art. 54 El Concejo funcionará asistido de un Secretario nombrado por el mismo de fuera de su seno.

#### Art. 55 Algunos deberes del Secretario Municipal y del Concejo

Nº 1 Asistir a las sesiones del Concejo y elaborar las correspondientes actas;

Nº 7 Dar cuenta en las sesiones de todos los asuntos que le ordene el Alcalde o quien presida el Concejo;

Nº 8 Dirigir el personal y los trabajos de la Secretaría del Concejo.

Nº 9 Auxiliar a las comisiones designadas por el Concejo y facilitar el trabajo que se les encomiende;

Art. 106 Los municipios con ingresos anuales inferiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, deberán tener auditoría interna.

Art. 107 Los municipios con ingresos anuales superiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, deberán contratar un auditor externo.

Artículo 110. Los municipios deberán establecer en su jurisdicción la carrera administrativa de conformidad a la ley de la materia y podrán asociarse con otros para el mismo fin.

## LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Art. 9 Cada institución de la Administración Pública establecerá una Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que podrá abreviarse UACI.

#### LEY GENERAL TRIBUTARIA MUNICIPAL.

## ORGANISMOS COMPETENTES PARA ESTABLECER IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES:

Art.7 inc 2: Es competencia de los Concejos municipales; crear, modificar, o suprimir tasas y contribuciones especiales, mediante la emisiónd ordenanzas.

Art. 11: La obligación Tributaria Municipal es el vínculo jurídico personal que existe entre el Municipio y los Contribuyentes....

Art. 72 La determinación, aplicación, verificación, control, y recaudación de los tributos municipales, conforman las funciones básicas de la Administración Tributaria Municipal.

Art. 76 Facultades de la Administración Tributaria Municipal:

- 1º Normativas
- 2º Determinación de la obligación tributaria;
- 3º Verificación y control;
- 4º Recaudación y cobranza;
- 5º Sancionadora de las contravenciones tributarias;
- 6° Apoyo.

#### DEBERES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL

Art. 86 Deber de Confidencialidad.

Art. 87 Deber de Publicidad.

Art. 88 Deber de Informar.

Art 89 Deber de Control

#### LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO

Art. 2 Las Municipalidades, se regirán por las disposiciones señaladas en el Título V de esta Ley, en los casos de contratación de créditos garantizados por el Estado y cuando desarrollen proyectos y programas municipales de inversión.

En cuanto a la aplicación de las normas generales de la Contabilidad Gubernamental, las Municipalidades se regirán por el Título VI, respecto a las subvenciones o subsidios que les traslade el Gobierno Central.

Art. 16 Cada entidad e institución establecerá una unidad financiera institucional responsable de su gestión financiera, que incluye la realización de todas las actividades relacionadas a las áreas de presupuesto, tesorería y contabilidad gubernamental.

#### LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

#### De los niveles funcionariales

**Art.** 5 Por su contenido funcionarial los servicios públicos se clasifican en niveles de dirección, técnicos, administrativos y operativos.

Art. 6 Nivel de Dirección.

Art. 7 Nivel Técnico.

**Art. 8 Nivel de Soporte Administrativo** 

**Art. 9 Nivel Operativo** 

#### De las categorías

**Art. 10** En cada uno de los Niveles Funcionariales y para cada cargo específico, habrá tres categorías. El empleado o funcionario ingresará al nivel correspondiente a la tercera categoría e irá ascendiendo a las superiores de acuerdo a la experiencia, conocimientos capacitaciones y méritos acreditados.

El empleado o funcionario tendrá derecho a ascender a una categoría superior, hasta después de dos años de haber desempeñado el cargo o empleo en la categoría anterior y previa calificación positiva de los requisitos de experiencia, conocimiento, capacitación y méritos acreditados, establecidos en los manuales descriptores de cargos para la categoría inmediata superior. El ascenso de categoría implica un aumento salarial que deberá contemplarse en los respectivos Manuales Reguladores del Sistema Retributivo.

#### De los Órganos de Administración de la Carrera Administrativa Municipal

#### De los órganos de administración

**Art. 13** La Carrera Administrativa Municipal será administrada por:

- 1. Los Concejos Municipales
- 2. Los Alcaldes Municipales
- 3. Las Máximas Autoridades Administrativas de las Entidades Municipales
- 4. Las Comisiones Municipales de la Carrera Administrativa.

#### **De Los Concejos Municipales**

**Art. 14** Los Concejos Municipales son los responsables del establecimiento de la carrera administrativa en sus respectivos municipios, pudiendo hacerlo de forma individual o asociadamente con otras municipalidades.

Son atribuciones de los Concejos Municipales:

- 1. aplicar dentro del ámbito de su competencia la presente ley.
- 2. Evaluar permanentemente los resultados de la aplicación de la presente ley
- 3. las demás que por ley le correspondan

#### **De los Alcaldes Municipales**

**Art. 15** Los Alcaldes Municipales, como máxima autoridad administrativa del municipio, son corresponsables con sus respectivos Concejos Municipales en el adecuado establecimiento de la carrera administrativa de su municipalidad.

Son atribuciones de los Alcaldes Municipales:

- 1. Aplicar, dentro del ámbito de su competencia la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades de las demás autoridades señaladas en la misma;
- 2. Dirigir por él mismo o por medio de dependencia especializada todo lo referente a los recursos humanos de la municipalidad
- 3. Aplicar las políticas, planes y programas inherentes a la carrera administrativa emanadas del Concejo Municipal
- 4. Llevar el Registro Municipal de la Carrera Administrativa
- 5. Las demás que por ley le correspondan.

#### De las Comisiones Municipales de la Carrera Administrativa

**Art. 17** Las Comisiones Municipales de la Carrera Administrativa, son los organismos colegiados encargados de aplicar la ley en los casos en que de manera directa se resuelva sobre los derechos de los funcionarios o empleados con excepción de la aplicación del régimen disciplinario referente a los despidos; garantizando la legalidad y transparencia de los procedimientos.

Su creación es obligatoria en cada uno de los municipios de la República y demás entidades municipales.

#### Del Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal

Art. 56.- Créase el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, como una dependencia de la Municipal, recopiladora de toda la información referente a la carrera administrativa desempeñada por los funcionarios y empleados municipales.

En el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal se inscribirán todos los datos relativos a la identidad, ingreso, desempeño, capacitación, retiro, beneficiarios y cualquier otro dato que se considere conveniente de los empleados y funcionarios incorporados a la carrera administrativa del Municipio a que corresponda el Registro. (1)

El Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal informará de los asientos que tenga en su poder, por fax o correo electrónico a los Concejos, Alcaldes, Máximas Autoridades Administrativas, Comisiones Municipales y servidores públicos que tuvieren relación directa con el asiento de que se trate y que lo solicitaren por cualquiera de tales medios. Asimismo certificará dichos asientos a solicitud escrita de parte interesada o por orden judicial.

#### Organización del Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal

Art. 58.- El Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal tiene como función primordial inscribir a las personas que ingresen a la carrera administrativa y dar certeza de los hechos, actos y resoluciones que emitan los órganos de administración respecto de los servidores de la respectiva Municipalidad o entidad municipal, que están dentro de la carrera administrativa.

El Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal estará a cargo del respectivo Alcalde/sa Municipal.

#### Obligación Especial de las Municipalidades

"Art. 81.- Las Municipalidades y las demás Entidades Municipales están en la obligación de elaborar y aprobar manuales descriptores de cargos y categorías correspondientes a cada nivel y de requisitos necesarios para su desempeño; manuales reguladores del sistema retributivo que contemple parámetros para la fijación de los salarios, complementos por ascensos de categoría

y demás que fueren necesarios; manuales sobre políticas, planes y programas de capacitación y; manuales de evaluación del desempeño laboral de funcionarios y empleados.

El sistema retributivo contemplado en los respectivos manuales deberá establecerse en los respectivos presupuestos.

Las Municipalidades y Entidades Municipales podrán asistirse y asesorarse del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, de la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador y de cualquiera otra institución pública o privada que consideraren conveniente."

#### LEY DE MEDIO AMBIENTE

Art. 7 Las instituciones públicas que formen parte del SINAMA, deberán contar con unidades ambientales organizadas con personal propio y financiadas con el presupuesto de las unidades primarias..

Son estructuras especializadas, con algunas funciones de: supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución.

## LEY TRANSITORIA DEL REGISTRO DEL ESTASDO FAMILIAR Y DE LOS REGIMENES PATRIMONIALES DEL MATRIMONIO.

Art. 7 Los responsables locales de llevar el Registro del Estado Familiar y el de regímenes Patrimoniales serán las municipalidades de la República.

Art. 8 La oficina de los registros estará a cargo de un Registrador del Estado Familiar, quién deberá ser Abogado de la República, será el Jefe del personal de la misma y el responsable de las actuaciones jurídicas y administrativas de ésta.

## LEY MARCO PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y CONTRAVENCIONES ADMINISTRATIVAS.

#### ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY.

Art. 6 Tendrán competencia y la obligación de hacer cumplir la presente Ley, dentro del ámbito de sus atribuciones legales, las siguientes entidades.

- a) Concejos municipales y Alcaldes.
- b) Delegado Contravencional
- c) Procuraduría General de la República.
- d) Cuerpo de Agentes Municipales.

e) Policía Nacional Civil.

#### Art. 8 Facultades de los Concejos municipales:

- a) Aprobar sus propias ordenanzas y políticas que contribuyan a la convivencia ciudadana, en el marco de la presente Ley y apegadas a su realidad local;
- b) Autorizar y legalizar comités, mesas interinstitucionales y sociales que contribuyan a la prevención de la violencia y convivencia ciudadana;
- c) Promover campañas, talleres y capacitaciones para difundir los principios, valores y finalidad de la presente ley.
- d) Resolver el recurso de apelación.
- e) Nombrar al Delegado Contravencional Municipal, propietario y suplente;
- f) Crear dentro del presupuesto anual municipal, la partida respectiva para el funcionamiento del Delegado Contravencional Municipal; y,
- g) Revisar periódicamente el funcionamiento del Delegado Contravencional Municipal.

#### **ALCALDE**

Art. 9.- Para efectos de la presente Ley, el Alcalde se encargará de:

- a) Coordinar los comités, mesas interinstitucionales, sociales y otras organizaciones que contribuyan a la convivencia ciudadana y de prevención de la violencia; y,
- b) Celebrar convenios de cooperación con organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y empresa privada, que fortalezcan la gestión de la convivencia ciudadana y la prevención de la violencia.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el Código Municipal.

#### DELEGADO CONTRAVENCIONAL MUNICIPAL

**Art. 10.-** Para efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley, existirá un Delegado Contravencional Municipal en adelante "El Delegado", quien podrá contar con los colaboradores necesarios.

El Delegado deberá de preferencia ser profesional graduado en las especialidades necesarias; no obstante, podrá emplearse a estudiantes universitarios que tengan aprobado como mínimo el 80% de las materias cursadas.

Los mencionados en el inciso anterior, podrán realizar sus horas sociales o en su caso convalidar las prácticas profesionales, de las carreras afines con el cumplimiento del Delegado, para lo cual los Concejos Municipales deberán celebrar los convenios respectivos con las instituciones de educación superior o la Corte Suprema de Justicia.

#### ATRIBUCIONES DEL DELEGADO CONTRAVENCIONAL MUNICIPAL

Art. 11.- Las atribuciones del Delegado, son:

- a) Recibir solicitudes de ciudadanos para la resolución alternativa de conflictos;
- b) Resolver por medio de la resolución alternativa de conflicto en aquellos casos que así fuere acordado por las partes; en los que no fuese posible resolverlos, el Delegado podrá remitir las diligencias a la Procuraduría General de la República o solicitar la presencia de uno de sus mediadores;
- c) Recibir los oficios de remisión, documentación adjunta o lo decomisado si lo hubiere;
- d) Recibir denuncias o avisos de contravenciones cometidas, establecidas en la presente Ley y desarrolladas en las ordenanzas municipales, las cuales podrán realizarse por cualquier medio por personas naturales o jurídicas;
- e) Iniciar el procedimiento administrativo sancionador;
- f) Citar según sea el caso al denunciado o su representante legal;
- g) Indagar sobre hechos denunciados, solicitar informes, peritajes y cualquier otro tipo de diligencias que contribuyan a resolver el conflicto;
- h) Imponer sanciones según las contravenciones establecidas en la presente Ley o en las ordenanzas municipales orientadas para convivencia ciudadana;
- i) Llevar registro de audiencias y contravenciones cometidas por ciudadanos y personas jurídicas; y,
- j) Rendir mensualmente los informes respectivos de sus actuaciones al Concejo Municipal o cuando éste, así lo estime conveniente

**Art. 109.-** De conformidad con lo establecido en la Constitución, el Código Municipal y el régimen legal sobre recaudación del Estado, los montos que ingresaren como consecuencia de la aplicación de la presente Ley, pertenecerán al municipio donde se haya cometido la contravención.

#### LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.

#### **Objeto**

**Art. 1.** La presente ley tiene como objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

#### Derecho de acceso a la información pública

**Art. 2.** Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna.

#### **Entes obligados**

**Art. 7.** Están obligados al cumplimiento de esta ley los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad u organismo que administre recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos de la administración pública en

general. Se incluye dentro de los recursos públicos aquellos fondos provenientes de Convenios o Tratados que celebre el Estado con otros Estados o con Organismos Internacionales, a menos que el Convenio o Tratado determine otro régimen de acceso a la información.

#### Información oficiosa de los Concejos Municipales

**Art. 17.** Además de la información contenida en el artículo 10, los Concejos Municipales deberán dar a conocer las ordenanzas municipales y sus proyectos, reglamentos, planes municipales, fotografías, grabaciones y filmes de actos públicos; actas del Concejo Municipal, informes finales de auditorías, actas que levante el secretario de la municipalidad sobre la actuación de los mecanismos de participación ciudadana, e informe anual de rendición de cuentas.

#### Unidades de Acceso a la Información Pública

**Art. 48.** Los entes obligados del sector público tendrán unidades de acceso a la información pública, las cuales serán creadas y organizadas según las características de cada entidad e institución para manejar las solicitudes de información. Se podrán establecer unidades auxiliares en razón de la estructura organizacional, bases presupuestarias, clases y volumen de operaciones.

El Oficial de Información será nombrado por el titular de la entidad respectiva para dirigir la unidad.

El Instituto, mediante resolución motivada, podrá sugerir la creación de Unidades de Acceso a la Información Pública adicionales con el fin de garantizar el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información pública, tomando en consideración los criterios mencionados en el inciso primero de este artículo.

Las municipalidades con un presupuesto anual ordinario menor a dos millones de dólares, podrán tener Unidades de Acceso a la Información unipersonales integradas por el Oficial de Información, cuya designación podrá recaer en el Secretario Municipal o en cualquiera de los miembros del Concejo Municipal.

#### NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS

#### ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Art. 11.- La Municipalidad de Chalatenango, debe contar con una estructura organizativa flexible aprobada por el Concejo Municipal, conformada por unidades organizativas, que se representan en el Organigrama institucional y se describen en el Manual de Organización y Funciones, elaborado con la participación de los distintos niveles de Jefatura, debiendo actualizarlos de acuerdo a sus necesidades y de conformidad a la Visión, Misión, Estrategias y Políticas Institucionales.

El Concejo Municipal, niveles gerenciales y de jefatura, deberán privilegiar en su gestión los principios de amplia participación, transparencia, pluralidad, visión de género y énfasis en la protección y sostenibilidad del medio ambiente.

DEFINICIÓN DE ÁREAS DE AUTORIDAD, RESPONSABILIDAD Y RELACIONES DE JERARQUÍA.

Art. 12.- Es responsabilidad del Concejo Municipal y los niveles de Jefatura, definir, respetar y hacer respetar los niveles Jerárquicos establecidos en la estructura organizativa y desarrollada en el Manual Descriptor de Puestos, de tal forma que cada funcionario responda sobre actividades ante una sola autoridad, definiendo claramente el flujo de información para agilizar el desarrollo de los procesos y la toma de decisiones.

Art. 13.- El Concejo Municipal debe delegar a la Gerencia, Asesores y Jefaturas la responsabilidad, según lo estipulado en el Manual Descriptor de puestos, y la autoridad necesaria para la toma de decisiones que le permita cumplir con los fines de la unidad, considerando que el que delega la autoridad también asume la responsabilidad por la consecución de las acciones, excepto prohibición de ley.

Art. 14.- La delegación de funciones y responsabilidades deberá tomar en cuenta la separación de funciones incompatibles, tales como: Autorización, ejecución, registro, custodia y control de las operaciones.

#### UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Art. 23.- El Concejo Municipal deberá asegurar el establecimiento y fortalecimiento de la unidad de auditoría interna, quién ejecutará el control interno posterior y funcionará según lo dispuesto en la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Normas de Auditoría Gubernamental y demás normativas institucionales

#### 5. REVISION Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL.

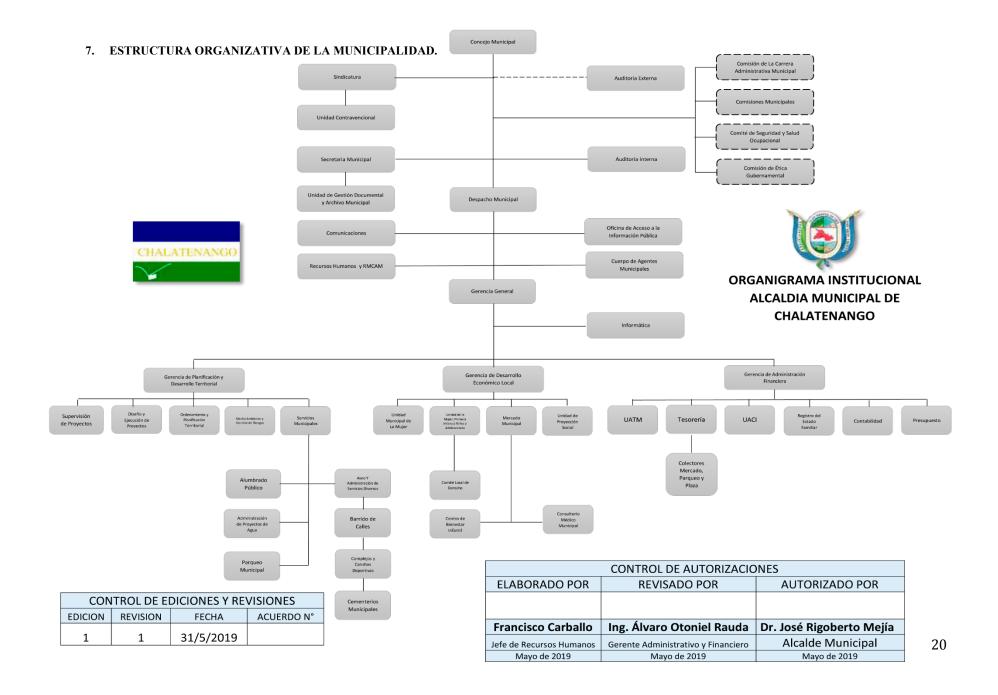
El Manual de Organización y Funciones es diseñado como ya se menciono con el propósito de mantener un ordenamiento dentro de la municipalidad; "Este ordenamiento se ve necesariamente demandado por cambios a partir de la realidad y las necesidades de modernización o por disposiciones legales que debe atender la Municipalidad".

La afirmación hecha en el párrafo anterior, impone a la Municipalidad y cualquier organización la necesidad de llevar a cabo una revisión periódica de los manuales de organización y funciones, posibilitando así una actualización que le permita a la Municipalidad responder a las metas, objetivos, su misión y visión institucional; con los niveles de eficiencia y efectividad requeridos, por lo que se recomienda tener en cuenta las consideraciones siguientes:

- Revisar periódicamente su Manual de Organización y Funciones con el fin de mantenerlo actualizado de acuerdo a las necesidades y demandas de cada Municipalidad.
- Incorporar al mismo las modificaciones necesarias que armonicen con la realidad organizativa de la municipalidad y viabilicen la consecución de objetivos y metas institucionales.
- Socializar entre los empleados/as su contenido y sus respectivas modificaciones.
- Facilitar a los empleados/as según las condiciones de cada Municipalidad una copia del manual y sus reformas a fin de estimular su aplicación y consideración en el desempeño diario.
- Toda modificación al presente manual ha de ser legalizada mediante acuerdo municipal.
- La Comisión de la Carrera Administrativa Municipal ha de apoyar y acompañar el proceso proporcionando aportes y consideraciones.

#### 6. CATALOGO DE UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA MUNICIPALIDAD.

CODIGOS				
ORDEN JERARQUICO	GERENCIA	UNIDAD	SECCION	NOMBRES
01				CONCEJO MUNICIPAL
		010001		Sindicatura
			01000101	Unidad Contravencional y Centro de Mediacion
		010002		Comisiones Municipales
		010003		Secretaría Municipal
			01000301	Unidad de Gestion Documental y Archivo Municipal
		010004		Auditoría Interna
		010005		Auditoria Externa
		010006		Comision de la Carrera Administrativa Municipal
		010007		Comités de Seguridad y Salud Ocupacional
		010008		Comision de Etica Gubernamental
02				DESPACHO MUNICIPAL
		020001		Cuerpo de Agentes Municipales
		020002		Unidad de Comunicaciones
		020003		Unidad de Recursos Humanos y RMCAM
		020004		Oficina de Acceso a la Información Pública
03				Gerencia General
		030001		Informática
		030101		Supervisión de Proyectos
		030102		Diseño y Ejecución de Proyectos
		030103		Ordenamiento y Planificacion Territorial
		030104		Medioambiente y Gestión de Riesgos
		030105		Servicios Municipales
			03010501	Alumbrado Público
			03010502	Administracion de Proyectos de Agua
		030106		Parqueo Municipal
		030107		Aseo y Administración de Servicios Diversos
			03010701	Barrido de Calles
			03010702	Cementerios Municipales
		030108		Complejos y Canchas Deportivas
	0302			Gerencia de Desarrollo Economico Local
		030201		Unidad Municipal de La Mujer
		030202		Unidad de Primera Infancia Niñez y Adolescencia
			03020201	Comité Local de Derechos
		030203		Mercado Municipal
			03020301	Centro de Bienestar Infantil
		030205		Unidad de Proyeccion Social
	0303			Gerencia de Administración Financiera
		030301		Unidad de Administracion Tributaria Municipal
		030302		Tesorería
			03030201	Colectores de Mercado, Parqueo y Plaza
		030303		Unidad de Contabilidad
		030304		Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
		030305		Registro del Estado Familiar
		030306		Unidad de Presupuesto



#### 8. PERFIL DE FUNCIONES DE LAS UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.

Para desarrollar cada perfil de las unidades funcionariales establecidos en la estructura organizativa, se ha elaborado un cuadro que recoge cada uno de los elementos necesarios para la descripción de las unidades de la organización municipal:

Este cuadro incluye los elementos principales siguientes:

- a) Nombre d e la Unidad.
- b) Codigo.
- c) Naturaleza.
- d) Dependencia jerarquica.
- e) Unidades bajo su mando.
- f) Objetivo.
- g) Descripcion General.
- h) Funciones.

## CATALOGO DEL PERFIL DE LAS UNIDADES GENERICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

A continuación se presenta cada uno de los perfiles de las unidades establecidos en la estructura organizativa propuesta:

Nombre de la Unidad:	CONCEJO MUN	IICIPAL		
Código de la Unidad:	01			
Naturaleza:	Dirección			
Dependencia Jerárquica:	Ninguna	Ninguna		
Unidades bajo su mando:	Sindicatura Municipal, Comisiones de Concejo, Secretaria Municipal, Auditoría Interna, Comisión de la Carrera Administrativa, Comité de Seguridad y salud Ocupacional, Comision de Etica Gubernamental y Despacho Municipal.			
Objetivo:	su competencia y reglamentos y ac	Ejercer liderazgo en la gestión del Municipio regulando las materias de su competencia y la prestación de servicios por medio de Ordenanzas, reglamentos y acuerdos.		
Descripción General:	Alcalde/Alcaldes Suplentes elegido	Constituye la autoridad máxima del Municipio, está integrado por un Alcalde/Alcaldesa, un Sindico/a, Regidores/as Propietarios/as y Suplentes elegidos para un período de tres años.		
Funciones:				
INTERNA		TERNAS Y EXTERNAS  EXTERNAS		
Despacho Alcalde, Secretaría Municipal, Asesoría Jurídica, Gerencia, Jefaturas y Auditoria		Corte de Cuentas de La República, COMURES, Instituciones Autónomas OG'S y ONG'S, Municipalidades y Gobernaciones Departamentales.		

Nombre de la Unidad:	SINDICATURA	MUNICIPAL	
Código de la Unidad:	010001		
Naturaleza:	Asesora		
Dependencia Jerárquica:	Concejo Munici	pal	
Unidades bajo su mando:	Unidad Contrav	encional	
Objetivo:		cejo Municipal en todo lo relativo a aspectos legales uración para el municipio	
Descripción General:	<ul> <li>Forma parte del Concejo, realiza funciones de fiscalización y representación judicial y extrajudicial de la Municipalidad.</li> <li>Corresponsable con el/la alcalde/alcaldesa y los demás regidores/as, en la administración del municipio.</li> </ul>		
Funciones:	<ul> <li>Verificar el cumplimiento de los aspectos legales en todos los contratos, operaciones y transacciones que realice la municipalidad.</li> <li>Asesorar al Concejo Municipal, al Alcalde/Alcaldesa y emitir los dictámenes en forma razonada en los asuntos que le fueren solicitados.</li> <li>Proponer al Concejo medidas para evitar inversiones ilegales o abusos en el manejo de los recursos del municipio.</li> </ul>		
	ELACIONES IN	TERNAS Y EXTERNAS	
INTERNAS		EXTERNAS	
Concejo Municipal,		Organizaciones Nacionales e Internacionales.	
Despacho Municipal.		Instituciones Públicas y Privadas. Contribuyentes en	
Todas las Unidades Administrativas Internas		los Servicios Públicos.	

Nombre de la Unidad:	UNIDAD CONTRAVENCIONAL Y CENTRO DE MEDIACION	
Código de la Unidad:	01000101	
Naturaleza:	Operativa	
Dependencia Jerárquica:	Concejo Municipal	
Unidades bajo su mando:	Ninguna	
Objetivo:	Asesorar a las diferentes dependencias de la municipalidad para el cumplimiento del marco legal que regula el que hacer municipal.	
Descripción General:	Asesora al sindico, Alcalde, Concejo, Gerencias y demás unidades, en todo lo relativo al cumplimiento del marco jurídico vigente para la gestión municipal y ejecuta los procedimientos relacionados al cumplimiento de la ley de Convivencia ciudadana y contravencional	
Funciones:	<ul> <li>Asesorar a los funcionarios y demás jefaturas en aspectos legales que regulan sus competencias.</li> <li>Coordinar la gestión de proyectos y formalización de convenios entre la municipalidad con instituciones privadas y gubernamentales, con el propósito de viabilizar la efectiva aplicación de la Ley.</li> <li>Resolver sobre aquellos casos acordados por las partes, en los que fuese posible su resolución, caso contrario, remitirlos a la Procuraduría General de la Republica.</li> <li>Acompañar al Sr. Alcalde en la coordinación de los comités, mesa interinstitucional, y con otras organizaciones que contribuyan a la convivencia ciudadana y de prevención de la violencia.</li> <li>Elaborar Contratos, convenios y demás documentos que generen compromisos institucionales a la Municipalidad.</li> <li>Participar en la elaboración u actualización de las ordenanzas contravencionales.</li> <li>Conocer sobre los casos de violaciones a las contravenciones establecidas en la ordenanza y remitidos por el CAM.</li> <li>Capacitar a los agentes del CAM sobre las disposiciones de la ordenanza contravencional.</li> <li>Presentar informes generales al despacho municipal sobre las gestiones y actividades realizadas.</li> </ul>	
	RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	
INTERNA		
Concejo Municipal, Sir Gerencias, Cuerpo de Agent UACI, UATM	dico Municipal, Procuraduría para la Defensa de los Derechos es Metropolitanos, Humanos, Procuraduría General de la Republica, Fiscalía General de la Republica, PNC, Juzgados de Familia	

Nombre de la Unidad:	COMISIONES MI	INICIPALES	
Código de la Unidad:	010002		
Naturaleza:	Asesora		
Dependencia Jerárquica:	Concejo Municipa	1	
Unidades bajo su mando:	Ninguna		
Objetivo:	Apoyar al Concej trabajo de desarrol	o Municipal en la ejecución de los planes de lo local.	
Descripción General:	El Concejo Municipal forma comisiones que pueden estar integradas por los/las regidores/as, empleados/as y representantes de la comunidad a fin de responder a las temáticas relacionadas con las demandas y necesidades de la población y la gestión municipal.		
Funciones:	<ul> <li>Asesorar al Concejo Municipal sobre los aspectos propios de cada comisión.</li> <li>Representar al Concejo Municipal en procesos de participación ciudadana.</li> <li>Promover medidas tendientes a impulsar el desarrollo local.</li> <li>Consolidar los procesos de participación ciudadana e implantación de mecanismos de transparencia.</li> <li>Estudiar, analizar, proponer y promover medidas tendientes a impulsar el desarrollo local relacionadas con proyectos, ordenamiento territorial, medio ambiente, salud, economía local, deporte y recreación, etc.</li> <li>Presentar los informes de actividades ejecutadas por las diferentes comisiones y las resoluciones o recomendaciones al concejo para su aprobación.</li> <li>Convocar a los integrantes de las comisiones a las diferentes reuniones para el conocimiento y resolución de los casos asignados.</li> <li>Alguna otra que sea encomendada por el concejo</li> </ul>		
INTERNAS	RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS		
Todas las Unidades.		EXTERNAS  Ciudadanía.  ONG'S y OG'S	

Nombre de la Unidad:	CECDETADIA N	MINICIDAI	
	SECRETARIA MUNICIPAL		
Código de la Unidad:	010003		
Naturaleza:	Asesora		
Dependencia Jerárquica:	Concejo Municip	pal	
Unidades bajo su mando:	Unidad de Gestio	ón Documental y Archivo Municipal	
Objetivo:		uniones de Concejo Municipal para el registro y	
	_	rtificaciones de acuerdo municipales	
Descripción General:	Es la unidad er	ncargada de registrar y socializar a las diferentes	
	unidades los act	uerdos Municipales y resoluciones tomadas por el	
	Concejo Municip	oal.	
Funciones:	• Ejercer la S	Secretaría del Concejo Municipal, elaborando las	
	correspond	3	
		amente en el libro de actas.	
	_		
		actualizados los registros sobre los asuntos	
	_	acuerdos alcanzados en el Concejo Municipal.	
	Apoyar a las comisiones designadas por el Concejo		
	Municipal	y facilitar trabajo que se les ha encomendado.	
	Asistir en 9	general las actividades realizadas por el Concejo	
	Municipal.	,	
	-	antablacidas sagún al artícula 55 dal cádigo	
	Las demás establecidas según el artículo 55 del código     Municipal		
	Municipal		
RF	CLACIONES INT	TERNAS Y EXTERNAS	
INTERNAS		EXTERNAS	
Concejo Municipal.		COMURES.	
Despacho Municipal,		ISDEM	
Sindicatura,		ONG'S.	
Gerencias,		Instituciones de Gobierno.	
Auditoría Interna			

Nombre de la Unidad:	UNIDAD DE GEST	TIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO MUNICIPAL	
Código de la Unidad:	010003		
Código de Sección:	01000301		
Naturaleza:	Asesora		
Dependencia Jerárquica:	Secretaría Municipal		
Unidades bajo su mando:	Ninguna		
Objetivo:	Resguardar de forma ordenada la documentación que se genere en		
	las diferentes Uni	idades de la Municipalidad, de manera que se	
	accesible para su c	consulta por cualquier ciudadano.	
Descripción General:	Administrar el flujo de documentación generada en los procesos propios de la municipalidad, de manera ordenada y registrándola de forma física y digital para su posterior consulta. Garantizando su		
	preservación en	un lugar adecuado y libre de cualquier	
	contaminante que	dañe la información.	
<b>Funciones:</b>		Anual de Trabajo.	
		pacio de archivo, ordenado y limpio.	
		Unidades generadoras, la documentación que será	
	•	lasificarla y registarla de forma física o digital.	
		nsulta de documentación que sea solicitada por las de la municipalidad que asi lo soliciten, por los	
	medio ya previ		
	<ul> <li>Procurar que los documentos en resguardos no sufran deterioro,</li> </ul>		
	adoptando para ello medidas correctivas.		
	<ul> <li>Velar que la documentación, equipos y sistemas informáticos tengan las consiciones óptimas de mantenimiento, apoyandoce en los técnicos conocedores de estas áreas.</li> </ul>		
	Colaborar con la Oficina de Accesoa a la Informacion Pública, en los casos, que a través de los canales oficiales, hayan solicitado instancias judiciales para sustentar pruebas de un hecho en		
	particular.  • Flaborar un ir	nforme mensual, dirigido al Despacho Municipal	
		nentación que se haya recibidos durante ese mismo	
	• Asistir a las re	euniones que se le convoque, por parte del concejo	
	Municipal, el c	despacho y otras dependecial.	
		er cumplir la normativa de Ley establecida.	
	ACIONES INTER	RNAS Y EXTERNAS	
INTERNAS		EXTERNAS	
Concejo municipal, Despa	-	Cualquier ciudadano.	
Secretaría.		Oficina de Acceso a la información Púbica.	
Todas las unidades de la municipalidad.		ONG's TAIP.	

Nombre de la Unidad:	AUDITORIA IN	TERNA	
Código de la Unidad:	010004		
Naturaleza:	Asesora		
Dependencia Jerárquica:	Concejo Municip	pal	
Unidades bajo su mando:	Ninguna		
Objetivo:	Asistir al Concejo Municipal, en el cumplimiento de los requerimientos normativos y jurídicos establecidos de conformidad con el Código Municipal, Normas Técnicas de Control Interno Especificas, normas legales conexas, así como las reglamentaciones y disposiciones establecidas por el Concejo Municipal.		
Descripción General:	Municipalidad,	ilización y protección de los recursos de la informando sobre el desarrollo de la gestión corecta toma de decisiones.	
Funciones:	<ul> <li>Elaborar el plan Anual de trabajo de la unidad y presentarlo al Concejo y la Corte de Cuentas de la República.</li> <li>Elaborar y presentar los informes de hallazgos al Concejo Municipal y a las unidades que presentan las deficiencias y dar seguimiento a la superación de los mismos.</li> <li>Asesorar al Concejo Municipal sobre la razonabilidad y confiabilidad de los estados Financieros.</li> <li>Evaluar el sistema de control interno que permita tener un conjunto de Normas y Procedimientos Administrativos y de manejo financiero para salvaguardar el uso adecuado de los recursos y garantizar la transparencia en el manejo de los mismos</li> <li>Verificar el cumplimiento de las políticas, leyes y procedimientos administrativos.</li> <li>Fiscalizar las operaciones institucionales, para garantizar el apego al marco jurídico municipal.</li> <li>Remitir a la Corte de Cuentas los informes de hallazgos no superados por las unidades observadas.</li> <li>Participar en la actualización de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad</li> </ul>		
	ACIONES INTE	RNAS Y EXTERNAS	
INTERNAS		EXTERNAS	
Concejo municipal y,		Corte de Cuentas, Auditoria Externa	
Todas las unidades de la municipalidad.		Ministerio de Hacienda, Con la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia	

Nombre de la Unidad:	AUDITORIA E	XTERNA	
Código de la Unidad:	010005		
Naturaleza:	Asesora		
Dependencia Jerárquica:	Concejo Municij	pal	
Unidades bajo su mando:	Ninguna		
Objetivo:	Expresar una op municipalidad.	inión razonable de los estados financieros de la	
Descripción General:	La auditoria externa se encarga de proporcionar informes de los estados financieros, comprendidos en fechas específicas, de la municipalidad, y están a cargo de profesionales independientes.		
Funciones:	<ul> <li>Informar al Concejo Municipal sobre la razonabilidad y confianza que generan los informes finacieros de la municipalidad.</li> <li>Revisar y evaluar los procedimientos de controles internos de la municipalidad, a fin de proponer mejoras a los mismos.</li> <li>Revisary evaluar los Planes de trabajo de la estructura organizativa de la municipalidad.</li> <li>Verificar que las operaciones finanacieras cumplan con lo que establecen las Normas Técnicas de Control Interno Especificas.</li> <li>Garantizar el cumplimiento de la NTCIE, a través de purebas que arrojen datos confiables que permitan emitir una opinión razonable.</li> <li>Verificar los niveles de cumplimientos de los Planes y programas de la municipalidad.</li> </ul>		
	LACIONES INTI	ERNAS Y EXTERNAS	
INTERNAS  Conceio municipal y		EXTERNAS  Corto do Cuentos de La Republica Auditoria	
Concejo municipal y, Todas las unidades de la municipalidad.		Corte de Cuentas de La Republica, Auditoria Interna	

Nombre de la Unidad:	COMISIÓN DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL.	
Código de la Unidad:	010006	
Naturaleza:	Asesora	
Dependencia Jerárquica:	Concejo Municipal	
Unidades bajo su mando:	Ninguna.	
Objetivo:	Garantizar la eficiencia del Régimen Administrativo Municipal mediante el ofrecimiento de igualdad de oportunidades para el ingreso al servicio público municipal, la capacitación permanente, la estabilidad en el cargo y la posibilidad de ascensos y traslados.	
Descripción General:	Es la Unidad encargada de aplicar la ley en los casos en que de manera directa se resuelva sobre los derechos de los funcionarios o empleados, con excepción de la aplicación del régimen disciplinario referente a despidos; garantizando la legalidad y transparencia de los procedimientos.	
Funciones:	<ul> <li>Ejecutar los procedimientos de selección en los casos de ingreso a la carrera administrativa municipal y de ascenso.</li> <li>Conocer de las sanciones por suspensiones sin goce de sueldo y postergación en el derecho de ascenso de acuerdo a le ley de la carrera administrativa municipal.</li> <li>Conocer de las demandas de los funcionarios y empleados por violaciones a sus derechos consagrados en esta ley, por parte de sus superiores jerárquicos.</li> <li>Rendir un informe semestral de labores al Concejo municipal y a los funcionarios y empleados correspondientes</li> <li>Informar de manera inmediata de las resoluciones que emita a los registros Nacional y Municipal de la Carrera Administrativa Municipal</li> <li>Aplicar la ley en los casos en que de manera directa se resuelva sobre los derechos de los funcionarios o empleados, con excepción de la aplicación del régimen disciplinario referente a despidos garantizando la legalidad y transparencia de los procedimientos</li> <li>Las demás que por ley de la carrera administrativa municipal le faculte para conocer.</li> </ul>	
INTER	ELACIONES INTERNA	EXTERNAS
Empleados de la municipalio		ISDEM (Registro Nacional de la Carrera
Recursos Humanos,	uuu,	Administrativa Municipal (RNCAM)
Concejo Municipal y;		Ministerio de Trabajo
Registro Municipal.		FGR PGR y Tribunales de Justicia.

Nombre de la Unidad:	COMITÉ DE SEGURI	DAD Y SALUD OCUPACIONAL
Código de la Unidad:	010007	
Naturaleza:	Asesora	
Dependencia	Concejo Municipal	
Jerárquica:		
Unidades bajo su mando:	Ninguna.	
Objetivo:	* *	nto de la Ley General de Prevencion de Riesgos
	en los Lugares de Traba	· ·
Descripción General:	Es el Comité encargado de vigilar, evaluar y recomendar acciones que	
	^	nuyan los riegos ocupacionales dentro de las
	^	<u>.</u>
Funciones:	<ul> <li>Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de la política y programa de gestión de prevención de riesgos ocupacionales de la Municipalidad.</li> <li>Promover iniciativas sobre procedimientos para la efectiva prevención de riesgos, pudiendo colaborar en la corrección de las deficiencias existentes.</li> <li>Investigar objetivamente las causas que motivaron los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, proponiendo las medidas de seguridad necesarias para evitar su repetición; en caso que el empleador no atienda las recomendaciones emitidas por el comité, cualquier interesado podrá informarlo a la Dirección General de Previsión Social, quien deberá dirimir dicha controversia mediante la práctica de la correspondiente inspección en el lugar de trabajo.</li> <li>Proponer al empleador, la adopción de medidas de carácter preventivo, pudiendo a tal fin efectuar propuestas por escrito.</li> <li>Instruir a los trabajadores y trabajadoras sobre los riesgos propios de la actividad laboral, observando las acciones inseguras y recomendando métodos para superarlas.</li> <li>Inspeccionar periódicamente los sitios de trabajo con el objeto de detectar las condiciones físicas y mecánicas inseguras, capaces de producir accidentes de trabajo, a fin de recomendar medidas correctivas de carácter técnico.</li> <li>Vigilar el cumplimiento de la presente ley, sus reglamentos, las normas de seguridad propias del lugar de trabajo, y de las recomendaciones que emita.</li> <li>Elaborar su propio reglamento de funcionamiento, a más tardar sesenta días después de su conformación.</li> </ul>	
	RELACIONES INTER	NAS Y EXTERNAS
INTER	NAS	EXTERNAS
Empleados de la municipali	dad,	Ministerio de Trabajo,
Recursos Humanos,		ISSS, Cuerpo de Bomberos, ONG's
Concejo Municipal, Despacho Municipal, UACI		PDDH.

Nombre de la Unidad:	COMISION DE ETICA GUBERNAMENTAL		
Código de la Unidad:	010008		
Naturaleza:	Asesora		
Dependencia	Concejo Municipal.		
Jerárquica:			
Unidades bajo su mando:	Ninguna.		
Objetivo:	Vigilar por que las prácticas que riñen con la ética publican municipal y		
	estatal se diminuya al 100%.		
Descripción General:	Esta Comision tiene por objeto normar y promover el desempeño ético en la función pública del Estado y del Municipio, prevenir y detectar las prácticas corruptas y sancionar los actos contrarios a los deberes y las prohibiciones éticas establecidas en la L.E.G. y su Reglamento.		
Funciones:			
	RELACIONES INTER		
INTER		EXTERNAS	
Todos los empleados munic	ripales	Tribunal de Etica Gubernamental. Ciudadanos.	

Nombre de la Unidad:	DESPACHO MUNICIPAL	
Código de la Unidad:	02	
Naturaleza:	Dirección	
Dependencia Jerárquica:	Concejo Municipal	
Unidades bajo su mando:	Cuerpo de Agentes Municipales, Comunicaciones, Recursos Humanos, RCAM, UAIP y Gerencia General,	
Objetivo:  Descripción General:	Desarrollar acciones encaminadas a la búsqueda del desarrollo económico local del municipio de Chalatenango, haciendo uso eficiente y transparente de los recursos del municipio  Ejerce la función administrativa y de gestión para la búsqueda y	
Funciones:	<ul> <li>Ejerce la función administrativa y de gestión para la busqueda y utilización de los recursos municipales.</li> <li>Presidir las sesiones del Concejo y representar legalmente al municipio.</li> <li>Administrar los bienes y servicios del Municipio, que permita satisfacer adecuada y oportunamente las demandas ciudadanas dentro del marco legal establecido.</li> <li>Gestionar recursos, asistencia técnica y capacitación con la finalidad de promover el desarrollo local.</li> <li>Promover mecanismos de transparencia en la gestión municipal.</li> <li>Establecer gestiones para la elaboración del presupuesto municipal de ingreso y egresos y someterlo al concejo para su aprobación.</li> <li>Velar por que se presten los servicios municipales en forma eficiente y a costos razonables.</li> <li>Delegar previo acuerdo del concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre a funcionarios municipales que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el concejo siendo responsables directos de sus acciones.</li> <li>Las demás funciones y atribuciones que las ordenanzas, leyes o reglamentos le señalen.</li> <li>Las establecidas en el artículo 48 del Código Municipal.</li> </ul>	
	RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS INTERNAS EXTERNAS	
Con las diferentes Unida integran la estructura Municipalidad.		Instituciones Públicas y Privadas. Organizaciones Sociales y Comunales. Organizaciones Nacionales e Internacionales. Gobierno Central, FISDL ONG'S. COMURES E ISDEM.

Nombre de la Unidad:	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM)		
Código de la Unidad:	020001		
Naturaleza:	Operativa.		
Dependencia Jerárquica:	Despacho Municipal		
Unidades bajo su mando:	Ninguna.		
Objetivo:	Salvaguardar los bienes municipales dentro del marco legal Establecido		
Descripción General:	Realizar custodia de las oficinas y bienes de la municipalidad, cumple y hace cumplir las ordenanzas municipales relacionadas a la regulación y ordenamiento en el centro histórico.		
Funciones:	<ul> <li>Salvaguardar los intereses y bienes municipales dentro del marco legal establecido.</li> <li>Velar porque se cumplan las leyes, ordenanzas y reglamentos emitidos por El Concejo Municipal.</li> <li>Velar por la aplicación y cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Reglamento de Agentes Municipales CAM.</li> <li>Regular el comercio formal e informal para grantizar el cumplimiento de las disposiciones de la ordenanza contravencional.</li> <li>Remitir los decomisos y casos de incumplimiento a las ordenanzas al delegado municipal contravencional.</li> <li>Elaborar los planes de seguridad en fechas vacacionales, de festividades, culturales y cívicas, para la operación ordenada de los agentes.</li> <li>Velar por la seguridad del personal de la municipalidad mientras permanece dentro de sus instalaciones desarrollando sus actividades de trabajo.</li> <li>Rendir informes al Despacho Municipal cada vez que estos sean requeridos.</li> </ul>		
<b>*</b>	RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS		
INTER			
Sindicatura,		PNC,	
Unidad Jurídica Contravencional.		PDDH,	
Despacho Municipal, Recursos Humanos		PGR	

Nombre de la Unidad:	UNIDAD DE COMUNICACIONES		
Código de la Unidad:	020002		
Naturaleza:	Asesora		
Dependencia Jerárquica:	Despacho Municipal		
Unidades bajo su mando:	Ninguna.		
Objetivo:	Mantener informados a los pobladores del municipio sobre las diferentes		
	actividades desarrollada	s por el concejo y funcionarios municipales.	
Descripción General:	_	te a las actividades del concejo y de sus funcionarios,	
	^	y la transmite a través de los diferentes medios a la	
	población para mantene	rlos informados del que hacer municipal.	
Funciones:	<ul> <li>Dar cobertura a los eventos y actividades desarrolladas por los concejales y funcionarios municipales para transmitirlos a la población.</li> <li>Establecer mecanismos de comunicación de la información mediante revistas, afiches, brocheres, periódicos o medios televisivos para una mejor cobertura de información.</li> <li>Editar y preparar la información y documentación necesaria para la comunicación de las actividades de la municipaliad.</li> <li>Remitir documentación ya editada a las unidades correspondientes para ser publicadas en la página web, revistas u otros medios.</li> <li>Mantener un archivo digital de las imágenes y videos tomados que respalden la ejecución de actividades de la municipalidad.</li> <li>Dar seguimiento fotográfico a la ejecución de los proyectos municipales</li> <li>Gestionar con otras unidades y jefaturas información necesaria relacionada a las actividades a documentar.</li> <li>Coordinar la agenda, materiales, medios e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades de la municipalidad, con proyección social para su desarrollo.</li> <li>Rendir informes al Despacho Municipal cada vez que estos sean requeridos.</li> <li>Convocar los medios para conferencias del despacho u otros funcionarios municipales.</li> </ul>		
	RELACIONES INTI	ERNAS Y EXTERNAS	
INTER		EXTERNAS	
Despacho Municipal,	Proyección Social,	Canales televisivos locales, radios locales, medios	
Informatica, UACI, Contabi	lidad, Gerencias, RRHH	escritos locales	

Nombre de la Unidad:	RECURSOS HUMANOS Y	Y RMCAM
Código de la Unidad:	020003	
Naturaleza:	Dirección	
Dependencia Jerárquica:	Despacho Municipal	
Unidades bajo su mando:	Ninguno	
Objetivo:	Garantizar el rendimiento adecuado de las unidades de la municipalidad mediante el fortalecimiento de las capacidades del personal y la dotación del mismo en base a idoneidad para los puestos que se contraten	
Descripción General:	Realiza la administración del personal de la municipalidad para dotar las diferentes unidades con recursos idóneos, capacitados, motivados e identificados con la municipalidad.	
Funciones:	' ± '	
RMCAM, ya sean de nuevo ingreso o que se haya actualizado su registro.  RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS		
INTERNAS		EXTERNAS
Todas las Unidades,Gerei Municipal, Concejo Municipa	ncias, Jefaturas, Despacho	ISDEM, INPEP, IPSFA, ISSS, AFP's, INSAFORP, Ministerio de Trabajo, CCR, PGR, TEG, Juzgados de lo Laboral, bancos e instituciones del sistema financiero, compañías aseguradoras. Instituciones educativas

Nombre de la Unidad:	OFICINA DE ACCESO	A LA INFORMACION PUBLICA
Código de la Unidad:	020004	
Naturaleza:	Técnico	
Dependencia Jerárquica:	Despacho Municipal	
Unidades bajo su mando:	Ninguna	
Objetivo:	Garantizar el derecho a	toda persona de obtener la información solicitada,
	bajo norma de Ley, de n	nanera veraz y expedita.
Descripción General:	pública municipal, que diferentes medios escrito Ley señale.	de facilitar y brindar la información de la gestión toda persona natural o jurídica solicite por los os o electrónicos y que cumplan los requisitos que la
<b>Funciones:</b>		n Anual de Trabajo de la Unidad.
		ormación de que sea solicitada por los medios que y de acesos a la información publica.
	<ul> <li>Disponer de un municipalidad,</li> <li>Mantener clasif Pública, Reserv las solicitudes s</li> <li>Disponer de los física o digital p</li> <li>Cumplir los tid información sol</li> <li>Crear un archiv</li> <li>Revisar y actual alioja en el sitio</li> <li>Conocer el tip trasladan a la Un</li> <li>Apoyar con la municipalidad.</li> <li>Cumplir y hacer y aquellas norm</li> <li>Asistri a las con Despacho</li> </ul>	risitio web con toda la información oficiosa de la y que este accesible a la ciudadanía en general. Cicada toda la información de la municipalidad por rada, Inexistente o Confidencial; para determinar si on procedentes o no. Si formularios de solicitud de información, de forma por correo electrónico. Empos que la ley establece para proporcionar la icitada. So de control de todas las solicitudes recibidas. Lizar pericodcamente la información oficiosa que se o web de transparencia. So de información que las Unidades Generadora nidad de Gestiopj Documental Y archivo Municipal. Información para la Rendicion de Cuentas de la recumplir la Ley de Acceso a La Información Pública nativas vinculante.
	RELACIONES INTERN	
Canadia Municipal Despeah		EXTERNAS  Todo giudadano
Concejo Municipal, Despacho Municipal, UGDAM y las o	-	Todo ciudadano. IAIP, Entidades de Justicia.
Municipalidad	iemas Omades de la	ONG's

Nombre de la Unidad:	GERENCIA GENERAI	L
Código de la Unidad:	03	
Naturaleza:	Dirección	
Dependencia Jerárquica:	Despacho Municipal	
Unidades bajo su mando:	Informática, Gerencia d	e Planificación y Desarrollo Municipal, Gerencia de
, and the second second	Desarrollo Económico I	Local, Gerencia Administrativa Financiera;
Objetivo:		cejo la ejecución de proceso de planicificacion nicipal e insitucional para un mejor desempeño y uso nicipalidad.
Descripción General:	Participa en la elaboración y ejecución de los planes establecidos por el Concejo Municipal, garantiza el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los mismos apoyado por las gerencias a su cargo	
Funciones:	<ul> <li>de los mismos apoyado por las gerencias a su cargo</li> <li>Coordinar y participar activamente en la formulación de los planes y objetivos institucionales de la Municipalidad.</li> <li>Coordina el cumplimiento de las acciones establecidas en los planes en la medida que el concejo se lo autoriza.</li> <li>Proponer las políticas, normas y procedimientos que garanticen el control, documentación y eficiencia en las actividades desarrolladas por las diferentes gerencias y unidades.</li> <li>Cumplir y hacer cumplir las normas técnicas de control interno específicas de la municipalidad y promueve junto a la unidad de auditoria interna la actualización de las mismas.</li> <li>Responsable del seguimiento y evaluación del cumplimiento de los planes y objetivos institucionales.</li> <li>Coordina la comisión para la elaboración del presupuesto municipal.</li> <li>Presenta propuestas al concejo, tendientes a la mejora de las finanzas municipales y a la búsqueda de la autosostenibilidad financiera de la municipalidad.</li> <li>Rendir informes al Concejo Municipal sobre la situación financiera de la municipalidad.</li> <li>Participar en las reuniones del concejo municipal.</li> <li>Analizar los informes brindados por las unidades bajo su mando.</li> <li>Sostener Reuniones periódicas con las unidades bajo su mando.</li> <li>Establecer controles estadísticos de costos de prestación de servicios municipales, para efectos de toma de decisiones</li> </ul>	
	RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	
INTERNAS		EXTERNAS  Conta do Cuentos ADESCOS ONG/o / OG/S
Concejo Municipal, Despacho Municipal, Secretaría Municipal, Gerencia de planificación y Desarrollo Gerencia de Desarrollo Económico local, Gerencia Administrativa Financiera.		Corte de Cuentas, ADESCOS, ONG's, / OG'S, ISDEM, Instituciones públicas y privadas.

Nombre de la Unidad:	INFORMÁTICA	
Código de la Unidad:	030001	
Naturaleza:	Asesora / Operativa	
Dependencia Jerárquica:	Gerencia General	
Unidades bajo su mando:	Ninguna.	
Objetivo:	Servir de soporte téci	nico a las unidades administrativas que integran la
	municipalidad a fin o	de elevar los niveles de producción a través de la
	mecanización de los o	liversos procesos informaticos.
Descripción General:	Propone, diseña y eje	ecuta medidas tendientes a mejorar la efectividad y
	eficiencia de la municipalidad mediante la utilización de tecnologías	
	adecuadas en los siste	
<b>Funciones:</b>		s sistemas de información que permitan adecuar el
	_	de datos al desarrollo actual y futuro de la
	municipalidad.	
		ecesidades de automatización a nivel institucional y
		as dependencias municipales y presentar propuestas
		mimas para un mejor funcionamiento.
		iciencia de la red de comunicación de la institución,
	-	mantenimiento adecuado de la misma, la integridad,
		confidencialidad de la información de los sistemas e la Municipalidad.
		normas y políticas relacionadas al uso de las
		nientas de tecnologías de la información dentro dela
		anto en software como en hardware.
	•	ncionamiento adecuado del Sistema de Información,
		de correo interno y externo.
	Establecer los criterios técnicos para la evaluación, selección y	
	adquisición del equipo de cómputo, diseño o adquisicion de	
	software necesarios para el funcionamiento de los sistemas de	
	información de l	a institución, así como la instalación de los mismos.
	<ul> <li>Brindar soporte</li> </ul>	técnico y control de calidad de los procesos del
	REF.	
		antemiento preventivo y correctivo de los equipos
	de computo de l	=
		ntenimiento y actualizar la página web de la
		para brindar un mejor servicio a la población.
	Proponer a la Gerencia General mejoras de servicios municipales a      Través del vas de las medios teornalésias.	
,	través del uso de los medios tecnológicos  RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	
INTERN		EXTERNAS  EXTERNAS
Todas la unidades de la Mui		Proveedores de servicios, equipos y sistemas de
Todas la diffuades de la Mul	noipanuau	información
		momuolon

Nombre de la Unidad:	GERENCIA DE PLANIFIC	CACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
Código de la Unidad:	0301	
Naturaleza:	Dirección.	
Dependencia Jerárquica:	Gerencia General.	
Unidades bajo su mando:	Supervisión de Proyecto	os, Diseño y Ejecución de Proyectos,
	Ordenamiento y planificaci	ión Territorial, Medioambiente y Gestión de
	Riesgos, y Servicios Munici	ipales
Objetivo:	Impulsar el desarrollo del N	Municipio en concordancia con los planes de
	ordenamiento territorial, p	plan estratégico participativo y planes de
	inversión, en armonía con e	el medio ambiente.
Descripción General:	Contribuye al logro del cre	ecimiento ordenado del municipio, mediante
	planificación de la ejecución	n de obras de impacto y la regulación del uso
	del suelo, sub-suelo y sobre	e suelo, mediante la aplicación de los planes
	y ordenanzas de Ordenamie	ento Territorial.
<b>Funciones:</b>	_	alización del Plan de Ordenamiento Territorial y
	las ordenanzas respectivas	
		os planes y ordenanzas de ordenamiento territorial
		aso de suelos y crecimiento urbano del municipio dades bajo su mando en la elaboración de los
	respectivos planes anuales.	
	<ul> <li>Proponer, cumplir y hacer cumplir los planes y medidas de prevención y</li> </ul>	
	mitigación de riesgo en el	
	<ul> <li>Realizar la evaluación y</li> </ul>	medición del cumplimiento de los planes de
	inversión, de ordenamiento	o territorial y de reducción y mitigación de riesgos
		l cumplimiento de la ejecución de proyectos
	priorizados por el concejo	_
	<ul> <li>Proponer y verificar el cumplimiento de medidas tendiente a mejorar la prestación de servicios municipales y ampliación de cobertura.</li> </ul>	
		n ciudadana en los procesos de planificación y
	*	e las necesidades de las diferentes comunidades.
	_	en los procesos de planificación participativa
	desarrollados por el concej	las políticas institucionales para la ejecución de
	proyectos institucionales	las politicas institucionaies para la ejecucion de
		cenicas de control interno específicas de la
	municipalidad	and the second second second
	RELACIONES INTERNAS	S Y EXTERNAS
INTER	RNAS EXTERNAS	
Unidades Bajo su mando, o	Gerencia Administrativa Ci	udadanos, FISDL, CONCULTURA, MOP/
Financiera, Gerencia de	Desarrollo Económico VI	MVDU.
Local, Gerencia General,	Despacho Alcalde y	
Concejo Municipal.		

Nombre de la Unidad:	SUPERVISION DE PI	ROYECTOS
Código de la Unidad:	030101	
Naturaleza:	Técnica/Operativa	
Dependencia Jerárquica:	Gerencia de Planificación y Desarrollo Municipal	
Unidades bajo su mando:	Ninguna.	
Objetivo:	Asegurar que los pro	yectos sean ejecutados según especificaciones
	detalladas en las respec	ctivas carpetas técnicas.
Descripción General:		os en marcha para asegurar la calidad, respaldar
	y documentar el proces	so de ejecución de los mismos.
<b>Funciones:</b>	^	ual de la unidad en coordinación con la Gerencia
		a unidad de Ordenamiento territorial.
	1	ar que la ejecución de los proyectos se realice de
		ecido en la carpeta técnica.
	_	iódicas a los proyectos en ejecución.
		a la Gerencia de Planificación y Desarrollo
		oncejo Municipal, sobre los avances físicos y
	1	proyectos en ejecución.
		oceso de ejecución y uso de materiales en los
	proyectos.	Unidad de Diseño y ejecución de Proyectos en la
		actas de entrega de los respectivos proyectos
	finalizados.	actas de entrega de los respectivos proyectos
		unidad de Diseño y Ejecución de Proyectos
		el alcance y la metodología de trabajo.
		iento con las unidades de Ordenamiento y
		orial; y Medioambiente y Gestión de Riesgos.
	_ ^	as modificaciones a los diseños y alcances de los
	proyectos en ejecuc	ción.
	Elaboración de info	ormes de supervisión de los diferentes proyectos
	ejecutados.	
	• Elaborar las actas	de remisión de materiales de construcción para
	bodega, de los diferentes proyectos ejecutados	
		cumplir las políticas institucionales para la
	ejecución de proye	
		as técnicas de control interno específicas de la
_	municipalidad	ALGAN ENTERDALAG
	RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	
INTERN		EXTERNAS  FIGURE Proceedings Control in the
Diseño y Ejecución de	·	FISDL, Proveedores, Contratistas,
Ordenamiento y Planii Medioambiente y Gestión o	ficación Territorial,	Corte de Cuentas
	ie Kiesgos, Despacho	
Municipal Concejo		

Name de la Tiarida de	LINIDAD DE DIGEÑO V FIFOUCIÓN. DE DROVECTOS	
Nombre de la Unidad:	UNIDAD DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS.	
Código de la Unidad:	030102	
Naturaleza:	Técnica/Operativa.	
Dependencia Jerárquica:	Gerencia de Planificacion y Desarrollo Territorial.	
Unidades bajo su mando:	Ninguna.	
Objetivo:	Diseñar y ejecutar los proyectos de infraestructura que el Alcalde junto a	
	Concejo Municipal aprueben.	
Descripción General:	Elaboración y formulación de carpetas técnicas y la ejecución de los	
	proyectos de infraestructura aprobados por el concejo municipal.	
<b>Funciones:</b>	• Elaborar su plan de trabajo anual, con el apoyo de la Gerencia de	
	Planificación y Desarrollo Municipal.	
	• Elaborar Carpetas Técnicas y/o perfiles de proyectos de infraestructura.	
	• Contribuir junto con la UACI para la elaboración de las Bases de	
	licitación o requerimientos técnicos necesarios para las contrataciones en	
	los proyectos de infraestructura.	
	Garantizar el personal idóneo que ejecutará los proyectos bajo la	
	modalidad de administración.	
	Cumplir con los lineamientos establecidos en el Manual del Constructo     Constructo de la FIEDI.	
	y supervisor del FISDL.	
	Cumplir con los lineamientos establecidos en el manual de política institucionales para la cioquaión de presuntes.	
	<ul><li>institucionales para la ejecución de proyectos.</li><li>Administrar la ejecución de los contratos de obras con empresa.</li></ul>	
	particulares en obras que por su complejidad o monto sean licitadas	
	<ul> <li>Ejecutar en todo su ciclo los proyectos establecidos en la programación</li> </ul>	
	y presupuestos de cada año.	
	<ul> <li>Garantizar el suministro, buen uso y devolución de herramientas para la</li> </ul>	
	ejecución de los proyectos.	
	Brindar informes técnicos sobre los proyectos aprobados	
	(especificaciones, niveles de avance, inversión, etc.) a la Gerencia de	
	planificación Cumplir las normas técnicas de control interno específica	
	de la municipalidad.	
	• Elaborar ordenes de cambio para modificar el alcance de los proyectos	
	cunado sea necesario y presentarlo para aprobación del concejo	
]	RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	
INTER	RNAS EXTERNAS	
Ordenamiento y planificac		
Ambiente y gestión de F		
proyectos/UACI, Gerencia de		
municipal. Secretaria Municipa	ıl.	
Servicios Municipales		

Nombre de la Unidad:	ORDENAMIENTO Y P	LANIFICACIÓN TERRITORIAL
Código de la Unidad:	030103	
Naturaleza:	Operativa	
Dependencia Jerárquica:	*	ón y Desarrollo Municipal
Unidades bajo su mando:	Ninguna.	1
Objetivo:		ir todo lo establecido en el Plan y Ordenanza
, and the second	Municipal de Ordenamie	•
Descripción General:	*	urbanístico del municipio y el uso adecuado del
•	suelo y subsuelo, para	a el desarrollo de las diferentes actividades
	económicas	
<b>Funciones:</b>	• Elaborar su plan anu	ual de trabajo, con el apoyo de la Gerencia de
	Planificación y Desar	rrollo Municipal.
	<ul> <li>Ejecutar los trámite</li> </ul>	es de revisión y aprobación de documentos
	mínimos requeridos o	en la normativa vigente (planos y factibilidades)
		gar los respectivos permisos relacionados con el
	_ · ·	tos urbanístico del municipio.
		etos urbanísticos ejecutados que no cumplan con
	_	ablecidas en el Plan y Ordenanza municipal de
	ordenamiento territorial.	
	<ul> <li>Participar en la elaboración o actualización de los estudios entorno a Ordenamiento Territorial.</li> </ul>	
	<ul> <li>Brindar asesoría a la Unidad de Diseño y Ejecución de Proyectos</li> </ul>	
		orno a proyectos por ejecutar o en proceso de
	ejecución.	office a proyector por ejecutar o en proceso de
		unto a la Unidad de Medioambiente y Gestión de
	_	de validar información sobre factibilidades de
	construcción en zona	
		los para desarrollo de las actividades económicas
	_	blecido en el Plan de ordenamiento territorial.
	Proponer y coordina	ar con la Unidad de Servicios Municipales y
	UATM sobre la ampl	liación de cobertura en la prestación de servicios
	municipales en proyectos urbanísticos desarrollados.	
		nplir las disposiciones establecidas en el plan de
	prevención y mitigac	
	RELACIONES INTERN	
INTER		EXTERNAS
Diseño y Ejecución de Proy	*	CONCULTURA, MOP./ VMVDU,
Gestión de Riesgos, UATM	/ Servicios Municipales	Inversionistas, Empresas, Ciudadanos
		(permisos de construcción)

Nombre de la Unidad:	MEDIOAMBIENTE Y O	GESTION DE RIESGOS
Código de la Unidad:	030104	
Naturaleza:	Operativa.	
Dependencia Jerárquica:	Gerencia de Planificación y Desarrollo Local	
Unidades bajo su mando:	Ninguna	
Objetivo:	en las actividades de con contribuir a la protección	mbiental con enfoque de prevención de riesgos mpetencia del Gobierno Municipal, promover y del medio ambiente y recursos naturales.
Descripción General:	y ordenanza de ordenar mitigación de riesgos	niento a las disposiciones establecidas en el plan miento territorial y la plan de prevención y
Funciones:	ambientales, ley de prevención y mitigate.  Proponer y participator ordenanzas para la participator de los recursos nature.  Formular y proponenterritorial, perfiles de problemas de interé.  Garantizar el cuido la municipalidad.  Proponer y monitor y disposición de des.  Monitoreo y segure ejecutados en el Mure.  Realizar una gestiva adecuadamente los des.  Generar planes par municipio.  Promover capacitace.  Elaborar informes a ambiental.  Promover y coordinal las zonas de recarga.  Realizar el mantenitatamiento de agua.	ar en la elaboración y actualización de planes y promoción de la gestión ambiental y protección trales.  er a la gerencia de Planificación y Ordenamiento de proyectos de índole ambiental que atiendan es municipal.  y mantenimiento de zonas verdes propiedad de rear medidas tendientes a mejorar la recolección sechos sólidos.  imiento a los proyectos medio ambiéntales unicipio por otras instituciones o empresas.  ión integral de riesgos a fin de manejar efectos de los desastres Naturales.  ra la erradicación de focos de infección en el ciones sobre la conservación del medio ambiente.  al concejo sobre el funcionamiento de la gestión mar la ejecución de proyectos de reforestación en a de ríos, cuencas y zonas verdes.  imiento y operación del proyecto de planta de as negras
	RELACIONES INTERN	AS Y EXTERNAS
INTER	NAS	EXTERNAS
Diseño y ejecución de proplanificación territorial, Propla la Información Pública, Se	yección social y; Acceso	Ministerio de Medio Ambiente, MAG, ADESCOS, Asociaciones Pro Medioambiente, PNC

Nombre de la Unidad:	SERVICIOS MUNICIPAL	ES.
Código de la Unidad:	030105	
Naturaleza:	Operativa	
Dependencia Jerárquica:	Gerencia de Planificación y Desarrollo Municipal.	
Unidades bajo su mando:	Alumbrado Público; Adm	inistración de Proyectos de Agua, Parqueo
· ·	Municipal.	
Objetivo:	Contribuir al desarrollo loc	cal a través de la prestación y mejora continua
	de los servicios públicos.	
Descripción General:	Coordina y supervisa activ	vidades necesarias para brindar los diferentes
	servicios públicos	
Funciones:		
		mantenimiento y funcionamiento de los equipos
	RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	
Gerencia de planificación y UACI, Tesorería, UAT Planificación Territorial, Me	Desarrollo Municipal. C M, Ordenamiento y O	iudadanos. NG's

Nombre de la Unidad:	ALUMBRADO PÚBLI	CO
Código de la Unidad:	030105	
Código de la Sección:	03010501	
Naturaleza:	Operativa	
Dependencia Jerárquica:	Servicios Municipales	
Unidades bajo su mando:	Ninguna	
Objetivo:		on de la diferentes calles y avenidas del municipio
Descripción General:	· ·	de instalación, reparación y mantenimiento de las el municipio y de instalaciones eléctricas en los
Funciones:	<ul> <li>Mantener actualizado y en buen estado el inventario de herramientas y equipo de trabajo, que está bajo su custodia.</li> <li>Ejecutar el mantenimiento al servicio de alumbrado público en la jurisdicción del municipio.</li> <li>Mantener actualizado el censo de lamparas de alumbrado público instaladas dentro del municipio, ubicadas por barrio, colonia, cantón o caserío.</li> <li>Ejecución de proyectos de alumbrado público, tanto en el área urbana como rural del municipio cuando sea ejecutado por administración y exista capacidad para ejecutarlo.</li> <li>Informar a Servicios Municipales sobre los requerimientos en materiales, herramientas y equipos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alumbrado público del municipio.</li> <li>Brindar asesoría técnica en cuanto a las decisiones tomadas en torno a modificaciones en el sistema de alumbrado público del municipio.</li> <li>Realizar inspecciones de campo nocturnas a fin de verificar el correcto funcionamiento del servicio o detección de fallas en el mismo.</li> </ul>	
	<ul> <li>Atender a la brevedad los reportes de fallas comunicadas por la población.</li> <li>Realizar los informes de reparaciones diarias y semanales, incluyendo</li> </ul>	
	el detalle de repuesto	
		ATM sobre las ampliaciones del servicio de
	alumbrado público para el respectivo cobro.	
	• Solicitar e informar los mantenimientos preventivos y correctivos del vehículo asignado a la unidad.	
	RELACIONES INTERI	
INTER		EXTERNAS
Encargado de Servicios Mur	nicipales,	Ciudadanos,
UATM, Despacho Municipal		CAESS

Nombre de la Unidad:	ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE AGUA
Código de la Unidad:	030105
Código de la Sección:	03010502
Naturaleza:	Operativa
Dependencia Jerárquica:	Servicios Municipales
Unidades bajo su mando:	Ninguna
Objetivo:	Garantizar el suministro de agua potable a los beneficiados con proyectos
	de agua ejecutados por la municipalidad.
Descripción General:	Coordinar las labores necesarias para garantizar el abastecimiento óptimo
	de agua a los ciudadanos beneficiados y el mantenimiento de los equipos
	y redes de abastecimiento.
Funciones:	Realizar la prestación del servicio de agua potable a la población
	beneficiaria de los proyectos de agua potable de la municipalidad.
	Realizar los trámites previos para la determinación de factibilidad de
	conexión de agua potable.
	Llevar control actualizado a través de expedientes individuales de los
	ciudadanos del municipio que son beneficiados de los proyectos de
	agua ejecutados por la municipalidad.
	Gestionar la elaboración de contratos y documentos necesarios para  la hilitaria la consiste de contratos y documentos necesarios para  la hilitaria la consiste de contratos y documentos necesarios para  la contrato y documentos y documentos necesarios para  la contrato y documentos y documentos necesarios para la contrato y documentos y doc
	habilitar el servicio de agua a los ciudadanos beneficiados.
	Reportar al encargado de servicios municipales las fallas enequipos y  redes, que impiden el óptimo electrolimiento de egype e les
	redes que impidan el óptimo abastecimiento de agua a los beneficiados.
	<ul> <li>Mantener aseados y en buen estado los tanques, cisternas y medios de</li> </ul>
	purificación de agua.
	<ul> <li>Controlar el tiempo de trabajo de los equipos, redes de distribución,</li> </ul>
	redes de impelencia y programar y gestionar los mantenimientos
	respectivos.
	• Contribuir en la elaboración de bases de licitación de proyectos de
	agua.
	• Reportar al encargado de servicios municipales, los requerimientos e
	insumos necesarios para ejecutar las actividades de mantenimiento y
	corrección necesarias al servicio de agua potable.
	• Facilitar la información necesaria al Jefe/a de UATM para Gestionar
	el cobro por el servicio de agua.
	Controlar el consumo de agua de cada beneficiario e informarlos para
	efectos de disminuir el mal uso y pagos en exceso de este servicio.
	RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS
INTERNAS	EXTERNAS
Encargado de servicio	S Ciudadania en general.
municipales, UATM	

Nombre de la Unidad:	PARQUEO MUNICIPAL
Código de la Unidad:	030106
Naturaleza:	Técnico y Operativo
Dependencia Jerárquica:	Servicios Municipales
Unidades bajo su mando:	Ninguna
Objetivo:	Brindar servicio de estacionamiento a los ciudadanos del municipio y
, and the second	las personas que los visitan, contando con ingresos económicos por la
	estadia en el lugar.
Descripción General:	Es el lugar asiganado para resguardar temporalmenta los vehículos de
	los ciudadanos que requieran dejar sus vehículos, por un tiempo
	determinado.
Funciones:	Elaborar un Plan de Trabajo Anual.
	Permitir los ingresos de vehículos al estacionamiento, por el tiempo
	que el usuario lo determine.
	Verificar que la tarifa que se le cobre al usuario, sea el correcto.      Salicitar montacimiento a la maguina que avaida las halatas.
	Solicitar mantenimiento a la maquina que expide los boletos.      Concret un informe y balance de increse de fondes centedes.
	• Generar un informe y balance de ingresos de fondos captados diariamente en el cobro por estacionar vehículos.
	<ul> <li>Verificar el uso de las instalaciones sea el adecuado.</li> </ul>
	Vermear et uso de las instalaciones sea et adecuado.
RF	LACIONES INTERNAS Y EXTERNAS
INTERNA	
Encargado de Servicios Mui	
municipal, Despacho Municipa	al, CAM

Nombre de la Unidad:	ASEO Y ADMINISTRA	ACIÓN DE SERVICIOS DIVERSOS	
Código de la Unidad:	030107		
Naturaleza:	Operativa		
Dependencia Jerárquica:	Servicios Municipales		
Unidades bajo su mando:	Barrido de Calles, C Municipales	omplejos y Canchas Deportivas, Cemeterios	
Objetivo:	los desechos sólidos, ma rastro y parqueo munici	linada las labores de Aseo y disposición final de antenimientos en parques, Cementerios, tiangue, pal.  s actividades necesarias para brindar diferentes	
Descripción General:	servicios públicos, como	o lo es el Aseo, recolección y disposición final de	
Funciones:	<ul> <li>desechos sólidos, en Cementerios, tiangue y parqueo municipal.</li> <li>Ejecutar las actividades de Aseo, recolección de desechos sólidos y su traslado al sitio de disposición final, según las rutas de recorrido definidas por servicios municipales.</li> <li>Reportar fallas en los equipos de recolección y requerir los mantenimientos preventivos a los mismos</li> <li>Ejecutar las actividades de barrido de calles según las rutas de barrido definidas.</li> <li>Realizar las actividades de aseo en todas las unidades de la municipalidad y velar por la buena apariencia del palacio Municipal.</li> <li>Realizar actividades de limpieza y mantenimiento óptimo dentro del Tiangue y rastro municipal.</li> <li>Brindar los servicios de extensión de cartas de venta, Manifiestos, Guías de conducir ganado.</li> <li>Realizar las inspecciones de ganado dentro de las instalaciones del tiangue municipal.</li> <li>Ejecutar actividades de limpieza y mantenimiento en los cementerios administrados por la municipalidad.</li> <li>Mantener buena apariencia los parques y zonas de recreación que le competen a la municipalidad, en coordinación con medio ambiente y gestión de riesgos.</li> <li>Mantener en óptimas condiciones las instalaciones del parqueo municipal, así como la administración del mismo (control de entrada y salida de vehículos, cobro por ser servicio, etc.).</li> </ul>		
INTER		EXTERNAS	
Encargado de Servicios Mui	nicipales, UATM	Ciudadania.	

Nombre de la Unidad:	BARRIDO DE CALLE	79
Código de la Unidad:	030107	
Código de la Sección:	03010701	
Naturaleza:	Operativa	
Dependencia Jerárquica:	Aseo y Administracion	de Servicios Diversos
Unidades bajo su mando:	Ninguna	de Servicios Diversos
Objetivo:		inte de las calles de la ciudad
Objetivo:	iviantener er aseo consta	inte de las caries de la ciudad
Descripción General:	Se encarga del aseo de las calles de la ciudad, procurando evitar que se aglomeren la basura. Se tendrá puntos estratégicos en los cuales será depositada la basura, para que posteriormente sea recogido por el camión recolector de desechos solidos.	
Funciones:	<ul><li>Recolectar la basura</li><li>Llevar la basura reco</li></ul>	ntinuo de las calles principales de la ciudad. en depósitos de carreton. electada a los puntos de concentración destinados nera que este disonible al momento que pase el
	RELACIONES INTER	NAS Y EXTERNAS
INTER	NAS	EXTERNAS
Encargado de servicios Administracion de Servici Humanos		Ciudadania en general.

Nombre de la Unidad:	CEMENTERIOS MUN	IICIPALES	
Código de la Unidad:	030107		
Código de la Sección:	03010702		
Naturaleza:	Operativa		
Dependencia Jerárquica:	Aseo y Administracion	de Servicios Diversos	
Unidades bajo su mando:	Ninguna		
Objetivo:		ente de enterramientos de cadáveres, en un lugar	
Descripción General:	Es el departamento responsable de dar mantenimiento a los cementerios municipales y el garante que se mantegan limpios ordenados y seguros, de manera tal que haya un orden en los procesos enterramientos, y que se		
Funciones:			
	RELACIONES INTERI	NAS Y EXTERNAS	
INTER		EXTERNAS	
Encargado de Servicios Administracion de Servicios		Ciudadania en general.	

Nombre de la Unidad:	COMPLEJOS Y CANC	CHAS DEPORTIVAS
Código de la Unidad:	030108	
Naturaleza:	Operativa	
Dependencia Jerárquica:	Aseo y Administracion de Servicios Diversos	
Unidades bajo su mando:	Ninguna	
Objetivo:		ción, en prevención de la violencia a través del
·	deporte	
Descripción General:	Se encargan de dar mantenimiento preventivo y correctivo a las canchas y complejos deportivos del municipio, brindando apoyo al deporte en las diferentes diciplinas, asitiendo niños, jóvenes y adultos.  Se desarrollan eventos deportivos periódicamente para captar el uinters de la población en general principalmente de aquellos que pudieran estar más vulnerables.	
Funciones:		
	RELACIONES INTERN	
INTERI		EXTERNAS  Ciudadania an agragal
Encargado de Servicios Administracion de Servicio Humanos	· · ·	Ciudadania en general.

Nombre de la Unidad:	GERENCIA DE DESA	RROLLO ECONÓMICO LOCAL
Código de la Unidad:	0302	
Naturaleza:	Dirección	
Dependencia Jerárquica:	Gerencia General	
Unidades bajo su mando:	Mercado Municipal, Unidad de la Mujer y CFPM, Unidad de Gestión y	
	DEL, Proyección Social y Acceso a la información pública.	
Objetivo:	*	lo Económico del Municipio mediante la
		dades y Gestión de Recursos para mejorar las
	condiciones y estimular el desarrollo económico del municipio de	
	Chalatenango.	
Descripción General:	*	ejecución de medidas encaminadas a mejorar las
		pio para un mejor desarrollo y ejecución de las
		s, dando un seguimiento al empresariado para
E	*	onómica formal e informal ordenada.
<b>Funciones:</b>	respectivos planes an	Unidades bajo su mando en la elaboración de los
	Elaborar, actualizar y evaluar el cumplimiento del Plan de Competitividad Municipal.	
	<ul> <li>Participar en la elaboración del Plan Estratégico Participativo, para</li> </ul>	
	definir claramente el componente de Desarrollo Económico Local dentro	
	de dicho documento.	
	Evaluar el cumplimiento del componente de desarrollo económico local establecido en el PEP.	
	Participar en la elaboración de perfiles o proyectos comprendidos dentro del componente de Desarrollo Económico Local para gestión nacional e	
	internacional de fondos ante Cooperantes.	
	Controlar las aperturas de concursos de fondos de cooperantes	
	internacionales y nacionales para participar en ellos.	
	Presentar al Concejo	Municipal propuestas de apoyo y fortalecimiento de
	-	erentes sectores productivos.
		le datos de cooperantes con las fechas de concursos
		a de proyectos, requerimientos de presentación,
	contrapartidas exigid	
	• Sostener reuniones periódicas con Gerencia, presentando los informes que este requiera.	
	<ul> <li>Sostener reuniones con organismos de apoyo para la gestión de recursos.</li> </ul>	
		stimulen el Desarrollo económico del Municipio de
	Chalatenango.	
]	RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	
INTER	NAS	EXTERNAS
Unidades Bajo su mando,		Ciudadanos, Empresas locales (y sus gremios),
Financiera, Gerencia de Planificación y desarrollo		Organismos de apoyo, y Fuentes de Financiamiento,
Municipal, Gerencia General.		ONG's

Nombre de la Unidad:	UNIDAD MUNICIPAL	L DE LA MUJER		
Código de la Unidad:	030201			
Naturaleza:	Operativa			
Dependencia Jerárquica:	^	Gerencia de Desarrollo Económico Local		
Unidades bajo su mando:	Ninguna			
Objetivo:	-	económico y local del municipio, mediante la		
,		leres vocacionales en las diversas ramas, para		
	^	npresariales y formación técnica con equidad de		
	género.			
Descripción General:	Ejecuta la política de género y desarrolla talleres vocacionales con el fin			
	de generar capacidades	y habilidades de negocio en la población para ser		
	insertados en la vida lab	oral o empresarial contribuyendo así al desarrollo		
	del municipio			
<b>Funciones:</b>		ción con entidades nacionales e internacionales		
		apoyo a la política de género de la municipalidad.		
		r capacitaciones de Sensibilización sobre el tema		
	de género a nivel de	-		
		lepartamento jurídico atenciones de casos de		
	irrespeto, abusos o maltratos a la dignidad de las personas.			
	<ul> <li>Elaboración del plan anual de trabajo.</li> <li>Dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades formativas,</li> </ul>			
		disciplinarias y administrativas del centro de formación.		
		os de registro, inscripción y asistencia de las		
		cilitadoras/es, a los talleres.		
		rimientos de recursos para impartir los talleres de		
	formación,	1 1		
	• Gestionar la segu	ridad necesaria para la protección de los		
	implementos y equipos de trabajo del centro de formación.			
	• Establecer un registro y seguimiento a las personas graduadas de los			
	talleres del centro	para tomar medidas de apoyo al desarrollo de		
	negocios o inserción			
	• Planificar el desarrollo de talleres móviles en las comunidades del			
	municipio			
	• Implementar campañas publicitarias sobre los servicios prestados en			
	el centro			
	Controlar los pagos de mensualidades de parte de las alumnas del			
	centro			
	RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS			
INTER		EXTERNAS		
Proyección Social, Unidad de		Personal del ISDEMU y otras instituciones		
Desarrollo económico local.		gubernamentales, Cooperantes locales e		
		internacionales, ONGS, COMURES, ISNA, PLAN.		

Nombre de la Unidad:	UNIDAD DE PRIMER	A INFANCIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
Código de la Unidad:	030202	
Naturaleza:	Operativa	
Dependencia Jerárquica:	Gerencia de Desarrollo	Económico Local
Unidades bajo su mando:	Comité Local de Derech	108
Objetivo:	Desarrollar estrategias de atención con enfacis en niños y jóvenes del	
	municipio.	
Descripción General:	Es la unidad que se enca	arga de asesorar al Concejo Municipal, Despacho
		endencias de la municipalidad, sobre las políticas
	y programas a desarrol	llar en veneficio de de los niños y jóvenes del
	municipio, orientadas al	desarrollo y las capacidades de estos.
<b>Funciones:</b>	^	ual de trabajo, con el apoyo de la Gerencia de
		co local y la Comision de Niñez y juventud.
	<ul> <li>Participar en la ela juventud.</li> </ul>	aboración de la política municipal de niñez y
		os de situacional de los niños y jóvenes del
	_	ra de tener una visión clara de los objetivos que
	se quieren alcasar en esta materia.	
	<ul> <li>Coordinar con las diferentes instituciones públicas y ONG's, el apoyo</li> </ul>	
	de becas de estudio para niños y jóvenes.	
	• Coordinar con Pla	n internacional y el Ministrio de Salud, la
	implementación y se	eguimiento de los Centros de Atencion Familiar
	de Primera Infancia	municipal.
	<ul> <li>Identificar y evalua</li> </ul>	ar las necesidades de la población de niños y
	jóvenes del municipio, promoviendo la participación ciudadana.	
	Coordinar y establecer los paramentros de participación para la	
	obtención de becas educativas, junto a la Comision de Niñez y	
	adolescencia.	
	Reaizar los estudios socieconomicos de los aspirantes a becas.	
		entidades educativas, donde se adjudicaran las
	_	timiento de cada uno de los becados, de manera
	que se tenga un mejor control sobre su desempeño.	
	Coordinar con los becados algunas actividades propias de la unidad	
	en la que su colaboración sea requerida.	
	RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	
INTER		EXTERNAS
Concejo Municipal, Despacho Municipal, Todas las		Ministerio de Educacion, Paln internacional.
Unidades de la Municipalidad, Comision de Niñez y Adolescencia.		ITCHA/Agape, Universidad Andres Bello, ADESCOS, CAFPIM
Adolescencia.		ADESCUS, CAFFIIVI

Nombre de la Unidad:	COMITÉ LOCAL DE I	DERECHOS	
Código de la Unidad:	030202		
Codigo de sección:	03020201		
Naturaleza:	Operativa		
Dependencia Jerárquica:	*	ncia Niñez y Adolescencia	
Unidades bajo su mando:	Ninguna	neta 14mez y 14doleseeneta	
Objetivo:		rollara políticas para la garantía de los derechos de	
Objectivo.		en el municipio de Chalatenango.	
Descripción General:	•	echos, deberá actuar de conformidad con los límites	
Descripcion General.		la LEPINA y demás ordenamiento jurídico en	
		s del rol primario y fundamental de la familia.	
		ionamiento de este Comité local se rigira por los	
		, participación democrática, eficiencia y eficacioa.	
Funciones:	Elaboracion de Plan	^ ·	
		dir la política Nacional de Proteccion integral de la	
	niñez y de la Adoles	^	
	Establecer los linean	nientos técnicos, complementarios a los fijados por	
		a aplicación de la PNPNA en el municipio de	
	Chalatenango.		
	Proponer las políticas locales en materia de la niñez y adolescencia para		
	la aprobación del Concejo Municipal y asegurar su consistencia con la		
	PNPNA.		
	_	ia de la política, decisiones y acciones públicas	
		NPNA, para emitir las recomendaciones oportunas.	
		ación con el CONNA, la implementación de la	
	política local en materia de niñez y adolescencia.		
	• Vigilar, en el ámbito local, la calidad de servicios que se les prestan a		
	niños y adolescentes.		
	Promover y proponer al Concejo Municipal las reformas, que pudieran		
	ser necesarias, al ordenamineto municipal o a las acciones		
	administrativas que garanticen el pleno gose de los derechos de niños		
	ya adolescentes.		
	Las demás que establece el art.7 del Regalmento de Organización y  Funcionamiento de los Comites Legales de Derechos de los piños		
	Funcionamiento de los Comites Locales de Derechos de los niños, niñas y adolescentes.		
	RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS		
INTER			
Concejo Municipal, Despac		Ciudadania, ONG's	
Infancia, Niñez y adolesceno	·	CONNA.	
, ,	·		

Nombre de la Unidad:	MERCADO MUNICIPA	AL
Código de la Unidad:	030203	
Naturaleza:	Operativa	
Dependencia	Gerencia de Desarrollo Económico Local	
Jerárquica:		
Unidades bajo su	Centro de Bienestar Infa	ntil
mando:		
Objetivo:	Proporcionar y mantener en condiciones óptimas e higiénicas las instalaciones físicas del mercado municipal, para garantizar a la comunidad el ofrecimiento de productos y servicios de primera necesidad en un ambiente agradable.	
Descripción General:		ado y en optimas condiciones de operación las
	productos a la población	lo, para que los comerciantes puedan ofrecer sus
<b>Funciones:</b>	Elaborar Plan Anual de	
T uncloses.		aseo en las instalaciones.
	Controlar los pagos po	r arrendamiento de puestos en los diferentes sectores,
	estableciendo el ingres	o diario en puestos fijos y transitorios
		e morosidad por errendamiento de puestos y tomar las
	medidas admimnistrativas necesarias para su recuperación.	
	<ul> <li>Controlar la calidad de los alimentos y productos comercializados en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.</li> </ul>	
		la distribución de locales de acuerdo al giro de venta
	asignada dentro del mercado, así como las obligaciones contractuales asumidas.	
	Grantizar el mantenimiento y reparaciones de las instalaciones del mercado municipal para un mejor funcionamiento.	
	<ul> <li>municipal para un mejor funcionamiento.</li> <li>Desarrollar campañas de control de vectores y roedores en las instalacione</li> </ul>	
	<ul> <li>del mercado y sus alrededores en coordinación con la unidad de salud.</li> <li>Coordinar con la unidad de medio ambiente fumigaciones para el control del</li> </ul>	
	zancudo en las instalaciones del mercado.	
	Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento de marcados y los controltos de arrandomiento de puestos.	
	<ul> <li>mercados y los contraltos de arrendamiento de puestos.</li> <li>Proponer y ordenar las ventas de temporadas dentro de las instalaciones del</li> </ul>	
	Mercado y ventas informales de los días de plaza.	
	Organizar y apoyar las directivas de vendedores para una mejor coordinacion	
	de actividades.  RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	
INTER		
Gerencia de Desarrollo Eco		Dirección de Protección al Consumidor,
Registro y Control Tributa		Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social,
Unidad de Medio Amb		Adjudicatarios y Directivas de los sectores de
Municipal, Recursos Humanos		Mercado, Procuraduría de los Derechos
• •		Humanos

Nombre de la Unidad:	CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL		
Código de la Unidad:	030203		
Codigo de sección:	03020301		
Naturaleza:	Operativa		
Dependencia	Mercado Municipal		
Jerárquica:	11010000 1120111011101		
Unidades bajo su	Ninguna		
mando:	· ··················		
Objetivo:	Brindar cuidados y atención a niños de 0 a 3, de madres que arrendatarias de puestos de venta dentro del mercado municipal.		
Descripción General:	Este centro de bienestar infantil fue creado para brindar atención de cuido de niños, hijos de madres arrendatarias de puestos de venta del mercado municipal. Con el fin de ayudar a las madres, mientras ellas se ganan el sustento diario para su familia, brindando a los infantes alimentación y cuidados.		
Funciones:	<ul> <li>Elaboracion de Plan anual de trabajo.</li> <li>Coordinar con el Instituto Salvadoreño de Niñez y Adolescencia (ISNA), la estrategia para la atención de los niños.</li> <li>Elaborar datos estadísticos de los menores atendidos.</li> <li>Elaboracion de alimentos, a diario, para los niños.</li> <li>Desarrollar juegos didaticos a corsoe con la edad de los niños.</li> <li>Mantener el aseo de las instalaciones, donde se albergan temporalmente los niños, para que cuentes con un ambiente adecuado.</li> <li>Desarrollar juegos para entreter a los niños durante la permanencia en el centro.</li> <li>Encargarse del aseo personal de los menores, cuando sea requerido.</li> <li>Elaborar informe mensual de los alimentos donados por el ISNA, para el siguiente requerimiento.</li> <li>Coordinar con directiva de mercado municipal algunas actividades.</li> <li>Coordinar con la administración de mercado, la adjudicación de materiales diversos para el funcionamiento del centro.</li> </ul>		
RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS			
INTER			
Concejo Municipal, Despa Mercado; Todas las unidades			

Nombre de la Unidad:	CONSULTORIO MED	ICO MUNICIPAL	
Código de la Unidad:	030204		
Naturaleza:	Operativa		
Dependencia Jerárquica:	Gerencia de Desarrollo	Economico Local	
Unidades bajo su mando:	Ninguna		
Objetivo:		ica preventiva a arrendatarios del mercado	
o a gett i o t	municipal, empleados n	*	
Descripción General:	* ' *	cara a llevar estadísticas médicas de las personas	
Descripcion Generali		nédica. De manera que exista un lugar accesible	
	-	mera instancia que no requieran tratamiento	
	especializado.		
<b>Funciones:</b>	Elaboracion de Plan anual de trabajo.		
- <b></b>	<ul> <li>Elaboración de Fian anual de trabajo.</li> <li>Elaborar censo sobre las personas permanentes en las instalaciones</li> </ul>		
	del mercado munici	•	
		os, arrendatarios y usuarios en el área consulta	
	externa de salud.	,	
	• Referir a un centro	o de salud u hospital, aquellos casos que lo	
	ameriten.		
	Verificar que los i	medicamentos, se encuentren en condiciones	
	óptimas para su aplicación o consumo.		
	Apoyar al Centro de Bienestar Infantil del mercado municipal, en lo		
	relacionado a atención temprana en salud infantil.		
	Presentar informe mensual sobre las atenciones prestadas en el		
	consultorio municipal.		
	Colaborar con el Ministerio de Salud en lo relacionado a campañas		
	de salubridad y manejo de alimentos.		
	• Coordinar con el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, la		
	implementación del Programa de Gestion y Prevencion de Riesgos		
	en Lugares de Trabajo.		
	ELACIONES INTERN		
INTERN		EXTERNAS	
Administracion de Mercado,		Ciudadania, ONG's	
Economico Local, Todas las	Unidades	ISNA	

Nombre de la Unidad:	UNIDAD DE PROYEC	CION SOCIAL
Código de la Unidad:	030205	
Naturaleza:	Operativa	
Dependencia	Gerencia de Desarrollo Económico Local	
Jerárquica:		
Unidades bajo su	Ninguna	
mando:		
Objetivo:	Apoyar la organización comunitaria para la gestión de proyectos u obras en beneficio de las comunidades y Promover el acceso de información pública de la municipalidad hacia los ciudadanaos.	
Descripción General:	Orienta a las comunidades en la organización y establece mecanismos de registro de todas las organizaciones existentes en el municipio, da a conocer las actividades de la municipalidad mediante la preparación y	
Funciones:	<ul> <li>Promover y orientar la organización comunitaria en comités de desarrollo local, comités de contraloría ciudadana, comités de emergencia locales y otros tipos de organización necesarias para el bien común.</li> <li>Proporcionar asistencia técnica y legal a las comunidades para formalizar su organización.</li> <li>Mantener una base de datos actualizada de toda la información referente a directivos, fechas de renovación y otra que se requiera de los diferentes sectores y adescos.</li> <li>Desarrollar actividades recreativas infantiles, juveniles y de la tercera edad a efecto de fomentar la salud mental de los habitantes del municipio.</li> <li>Organizar directivas en barrios y colonias, comunidades para la planificación y organización de las fiestas patronales.</li> <li>Promover actividades que contribuyan a mantener las costumbres locales.</li> <li>Coordinar el traslado y preparación de todos los bienes necesarios para el desarrollo de las actividades de la municipalidad.</li> <li>RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS</li> </ul>	
INTER		EXTERNAS
Diseño y ejecución de proy		ADESCOS.
gestión de Riesgos, Servici	•	Ciudadanía.
de Gestión y Desarrollo económico local, Gerencia de Desarrollo económico local		OG'S. ONG'S.

Nombre de la Unidad:	GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA		
Código de la Unidad:	0303		
Naturaleza:	Dirección		
Dependencia Jerárquica:	Gerencia General		
Unidades bajo su mando:	UATM, TESORERIA, CONTABILIDAD, UACI, RECURSOS		
	HUMANOS Y REGISTRO MUNICIPAL, REGISTRO DEL ESTADO		
	FAMILIAR.		
Objetivo:	Administrar los recursos humanos, materiales y financieros de la		
	municipalidad de manera eficiente, cumpliendo con las Normas Técnicas		
	de Control Interno Específicas de la municipalidad, para garantizar la		
D 1 1/ C 1	funcionalidad y prestación de servicios.		
Descripción General:	Es la responsable de garantizar la operación de la municipalidad,		
	asegurando la existencia y uso adecuado de los recursos humanos y		
	financieros, estableciendo medidas administrativas tendientes a la		
	búsqueda de la autosostenibilidad y desarrollo organizacional e institucional, cumplimiento de las normativas existentes.		
Funciones:	Proponer las políticas, normas y procedimientos que faciliten la		
Tunciones.	administración y control de los recursos humanos, materiales y financieros		
	Participar en la elaboración del presupuesto municipal		
	Cumplir y hacer cumplir las normas técnicas de control interno especificas		
	de la municipalidad		
	Presentar propuestas de fortalecimiento financiero de la inistitución para majorar los ingresos municipales.		
	<ul><li>mejorar los ingresos municipales</li><li>Firmar los estados financieros de la municipalidad</li></ul>		
	<ul> <li>Analizar e interpretar los estados financieros de la municipalidad, para</li> </ul>		
	orientar en una mejor toma de desiciones.		
	• Controlar los niveles de morosidad y aprobar políticas e iniciativas		
	tendientes a reducirlos en coordinación con tesorería y la UATM.		
	Establecer medidas tendientes a garantizar el bienestar y superación personal		
	y profesional del recurso humano.		
	<ul> <li>garantizar registros contables e inventarios al día para la adecuada toma de desiciones.</li> </ul>		
	Garantizar el suministro de los bienes y servicios necesarios para el		
	funcionamiento de la municipalidad.		
	• Garantizar la eficiencia en las actividades de percepción, custodia y		
	erogación de fondos y valores, cumpliendo con el marco legal establecido		
	Establecer medidas de mejora en la atención a los contribuyentes al interior		
	d ela municipalidad		
	RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS		
INTER			
1 1	eral, Gerencia DEL, Corte de Cuentas de La República, Ministerio		
Gerencia de Planificación y	unidades bajo su mando de Hacienda, Instituciones Financieras, Ministerio de Trabajo.		
	willisterio de Travajo.		

Nombre de la Unidad:	UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL		
Código de la Unidad:	030301		
Naturaleza:	Técnica/Operativa		
Dependencia Jerárquica:	Gerencia administrativa Financiera.		
Unidades bajo su mando:	Ninguna		
Objetivo:	de la municipalidad, a atr por tasas por servicios e in	ncieros necesarios para el funcionamiento y operación avés de la administración de los hechos generadores npuestos por actividades económicas	
Descripción General:	Es la responsable del establecimiento, manejo, seguimiento y control de las actividades tributarias que se desarrollan en el municipio, y partea desde los proceso de calificación de los hechos generadores, procesamiento y fizcalización, notificación del pago mensual, y administración de cuentas corrientes, finalizando con el control de morosidad y gestiones de cobro de dichas deudas		
Funciones:	proceso de calificación de los hechos generadores, procesamiento y fizcalización, notificación del pago mensual, y administración de cuentas		
	RELACIONES INTERI		
INTER		EXTERNAS	
Gerencia administrativa	financiera, tesorería,	CNR, Ministerio de Hacienda, FUNDES,	
contabiliad, gerencia genera	I, sındıcatura	empresarios, contribuyentes	

Nombre de la Unidad:	TESORERIA		
Código de la Unidad:	030302		
Naturaleza:	Operativa		
Dependencia Jerárquica:	Gerencia administrativa Financiera.		
Unidades bajo su mando:	Ninguna		
Objetivo:	Salvaguardar los recursos financieros y valores monetarios para el		
Objectivo.	funcionamiento adecuado de la municipalidad		
Descripción General:		le de la percepción, custodia y erogación de los	
Descripcion General.	fondos y valores, documentando cada proceso de ingreso y pago de los		
	derechos y obligaciones		
<b>Funciones:</b>		al de trabajo de la unidad	
	_	mas técnicas de control interno específicas y las	
	^	odos los procesos que ejecuta.	
	1 1	los fondos de todas las fuentes de ingreso de la	
	, ,	ando los cortes diarios para efectos de control.	
	<ul> <li>Resguardar los fondos y valores en la caja fuerte, y depositar los</li> </ul>		
	ingresos en las veinte y cuatro horas siguientes a la percepción.		
	Manejar efientemente los fondos destinados para inversión y		
	funcionamiento, respaldándolas con los documentos necesarios.		
	Ralizar los pagos de obligaciones mediante cheque, de los		
	documentos que este	én debidamente legalizados y documentados.	
	Controlar las exister	acias y uso de especies municipales, garantizando	
	el abastecimiento ne	cesario para el uso.	
	Remitir cada semana	a a contabilidad todos los comprobantes de pago	
	de las diferentes cuentas.		
	Cotejar con contabilidad los valores reflejdos en los diferentes		
	informes deingresos y egresos.		
	• Establecer controles auxiliares que permitan controlar los costos de		
	funcionamiento de l	_	
	Gestionar con las instituciones bancarias la apertura y manejo de		
	cuentas para el control y uso de los fondos municipales.		
	Presentar a las jefaruras superiores la información de los saldos de las		
		ancarias para efecto de toma de decisiones.	
	Participar en la elaboración del presupuesto municipal		
	RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS		
INTER			
UACI, Contabilidad, secere		Ministerio de Hacienda, AFP's, ISSS,	
administrativa, gerencia		empresas, instituciones bancarias, corte de	
	o, Concejo municipal,	cuentas, ISDEM,	
planificación y acsarron			

Nombre de la Unidad:	COLECTORES DE MERCADO, PARQUEO Y PLAZA.		
Código de la Unidad:	030302		
Codigo de sección	03030201		
Naturaleza:	Operativa		
Dependencia Jerárquica:	Tesoreria Municipal		
Unidades bajo su mando:	Ninguna		
Objetivo:		lel cobro de tasas e impuestos municipales por el	
objectivo.	uso de espacio público		
Descripción General:	Se encargan de recolectar fondos para las arcas de la municipalidad, para el desarrollo de mejoras del municipio.		
<b>Funciones:</b>	•	torista un tiquet de cobro por la permanencia en	
	<ul> <li>los espacios destinados como parqueos municipales.</li> <li>Entregar tiquets de cobro a motoristas de autobuses que establecen su meta de Salida en el barrio El Calvario.</li> </ul>		
	<ul> <li>Asignar un espacio a cada vehiculo que permanesera en los parqueos.</li> <li>Cobrar la tasa municipal diaria por la venta de artículos varios en el mercado municipal.</li> </ul>		
	Elaborar informe diario sobre los cobros de tasa municipales.		
	Llevar estadística de personas en mora de pago de impuestos o tasas		
	municipales.		
	Elaborar corte de caja, diariamente para ser entregado a tesorería municipal.		
	Coordinar con la administración de mercados, la cobranza a arrendatarios.		
	Rendir fianza de solidaridad, como lo exije la Corte de Cuentas de la		
	República y las Normas Tecnicas de Control Interno Especificas.		
	Colaborar con los arqueos de caja que pueda efectuar la Unidad de		
	Auditoria Interna.		
]	RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS		
INTER		EXTERNAS	
Tesoreria Muninicipal, Aud		Arrendatarios permanentes y eventuales,	
Unidades	,	Usuarios de espacios de parqueo	

Nombre de la Unidad:	CONTABILIDAD		
Código de la Unidad:	030303		
Naturaleza:	Técnica/operativa		
Dependencia Jerárquica:	Gerencia administrativa Financiera.		
Unidades bajo su mando:	Ninguna		
Objetivo:	Registrar oportunamente los hechos económicos correspondiente a		
	derechos y obligaciones de la municpialidad cumpliendo lo establecido		
	en la ley SAFI		
Descripción General:	Concentra los registros de todos los ingresos y egresos ocacionados por		
	el funcionamiento y operación de la municipalidad, generando los estados		
	financieros, analizándolos y remitiendo su información para la toma de		
	decisiones del concejo municipal		
<b>Funciones:</b>	Elaborar el plan anual de trabajo de la unidad		
	Participar en la elaboración del presupuesto municipal para cada		
	período fiscal		
	• Registrar los ingresos, egresos, derechos y obligaciones de la		
	municipalidad		
	Registrar el en sistema el presupuesto de la municipalidad para cada		
	año fiscal		
	Remitir al Ministerio de Hacienda los estados financieros y registros mensualmente en cumplimiento a la ley SAFI		
	Remitir a la gerencia administrativa financiera, gerencia general y		
	despacho los estados financieros para su análisis y toma de desiciones.		
	Elaborar las conciliaciones bancarias de las diferentes cuentas de la		
	municpalidad		
	<ul> <li>Controlar el inventario de bienes muebles, inmubles y activos fijos de</li> </ul>		
	la municipalidad.		
	<ul> <li>Codificar los diferentes hechos económicos de ingreso y egreso</li> </ul>		
	generados en la municipalidad para su aprobación y registro.		
	• Facilitar información oportuna para efectos de control de costos de		
	funcionamiento y operación de la municipalidad		
	Asesorar al concejo en cuanto a la razonabilidad y composición de los		
	estados financieros		
	RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS		
INTER			
UATM, Tesoreria, UACI			
administrativa financiera, ge			
de planificación y desarrollo	o, auditoria interna		

Nombre de la Unidad:	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
Código de la Unidad:	030304		
Naturaleza:	Técnica/operativa		
Dependencia Jerárquica:	Gerencia Administrativa Financiera		
Unidades bajo su mando:	Ninguna		
Objetivo:	Garantizar el abastecimiento de bienes, obras o servicios, necesarios para el		
	funiconamiento y operación de la municipalidad		
Descripción General:	Ejecuta los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios,		
•	cumpliendo con la normativa vigente aplicable y documentándolos para		
	respladar su actuación, hasta que dichos bienes enten en manos del solicitante.		
Funciones:			
	proporción en que el valor y el plazo del contrato aumenten. Dichas garantías se enviarán a custodia de tesorería institucional.		
	RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS		
INTER	NAS EXTERNAS		
Concejo Municipal, C Proyección social, secretaría	Gerencias, Despacho, Ministerio de Hacienda, UNAC, Proveedores, contabilidad, tesorería constratistas, consultores		

Nombre de la Unidad:	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	
Código de la Unidad:	030305	
Naturaleza:	Operativa	
Dependencia Jerárquica:	Gerencia administrativa Financiera.	
Unidades bajo su mando:	Ninguna.	
Objetivo:	Regsitrar y emitir documentos que garantizan la seguridad jurídica del estado	
o ~ jeur + o v	familiar de laspersonas naturales cumpliendo con las leyes que lo regulan	
Descripción General:	Registra los asentamientos de nacimientos, marginaciones, defunciones, matrimonios y otros trámites del estado familiar y emite las certificaciones sobre los mismos	
Funciones:	<ul> <li>Velar por la integridad y exactitud de la información en los registros y asentamientos de documentos del estado familiar.</li> <li>Gestionar con el Concejo Municipal la reposición de libros en caso de deterioro o destrucción de los mismos.</li> <li>Monitorear el funcionamiento adecuado del sistema del Registro del Estado Familiar en cada uno de sus componentes, con el apoyo de la unidad de informática.</li> <li>Garantizar la actualización de los registros en el sistema del REFVA, REF y Sistema de Imágenes, para una mejor atención a la población usuaria.</li> <li>Verificar que los encargados de ventanillas de atención presten un servicio y atención con calidad y calidez.</li> <li>Resolver con el apoyo del encargado de la Unidad jurídica sobre los casos del estado familiar cumpliendo los lineamientos de las leyes que regulan dichas actividades.</li> <li>Verificar que el escaneo y digitalización de imágenes sea el idóneo para una mejor prestación del servicio.</li> <li>Elaborar y enviar los informes estadísticos y de trámites realizados al RNPN y la DIGESTYC</li> <li>Remitir al Concejo Municipal las solicitudes de reposiciones de documentos</li> <li>Verificar el cumplimiento de los tiempos de entrega o resolución de trámites del estado familiar de parte de los empleados de ventanilla según lo definidos en los procedimientos, sistemas y leyes.</li> <li>Administrar y resguardar en buenas condiciones el archivo de libros y documentos para su duración, uso y cuido.</li> <li>Coordinar con la unidad de servicios generales el envió de datos de registros de defunciones mensuales al Tribunal Supremo Electoral.</li> <li>Proponer al concejo mejoras relacionadas al funcionamiento del servicio del estado familiar.</li> <li>Remitir a los Registros de los Estados Familiares de las diferentes alcaldías de origen de los fallecidos asentados en esta municipalidad la Certificación de la Partida de Defunción dentro de los 15 días hábiles siguientes al fallecimiento</li></ul>	
	RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	
INTER	NAS EXTERNAS	

Sindicatura,	secretaría,	concejo	Municipal,	gerencia
administrativ	a financiera,	asesor le	gal	

RNPN, COMURES, DIGESTYC, Cancellería de la República, juzgados, FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA, PGR, PDH.

Nombre de la Unidad:	UNIDAD DE PRESUP	UESTO	
Código de la Unidad:	030306		
Naturaleza:	Direccion		
Dependencia Jerárquica:	Gerencia administrativa	Financiera.	
Unidades bajo su mando:	Ninguna.		
Objetivo:	Apoyar y coordinar la formulación presupuesta	a gestión administrativa relacionada con la aria municipal, con el propocito de contar con los en la ejecución del presupuesto.	
Descripción General:	Esta Unidad se encarga de velar, distribuir y controlar el equilibrio financiero del presupuesto, además de estructurar e informar las necesidades de simplificar las fases de la ejecución presupuestaria municipal.		
Funciones:	<ul> <li>Elaborar y desarrollar Plan anual de trabajo.</li> <li>Elaborar el Proyecto de presupuesto Municipal en coordinación con las diferentes Unidades y departamentos municipales, para integrarlas.</li> <li>Gestionar las reformas presupuestarias que sean necesarias durante el proceso de ejecución del mismo.</li> <li>Integrar toda la información de los compromisos o modificaciones presupuestarias en el aplicativo del sistema contable.</li> <li>Gestionar que toda documentación se encuentre ordenada cronologicamentes relacionada con los registros, modificaciones y compromisos presupuestarios.</li> <li>Apoyar a las diferentes Unidades en cuanto a las solicitudes de asiganacion de fondos presupuestados.</li> <li>Aculaizar priodicamente la ejecución presupuestria de ingresos y gastos.</li> <li>Verificar que los documentos de gastos estén completos con su codificación.</li> </ul>		
	RELACIONES INTERN	NAS Y EXTERNAS	
INTER	RNAS EXTERNAS		
Gerencia General, Gerenci Humanos, Contabilidad, UACI, Contabilidad	· ·	Ministerio de Hacienda, Corte de Cuentas de La República.	





## ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALATENANGO DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALATENANGO

CON	TROL DE E	DICIONES Y RE	VISIONES		
EDICION	REVISION	ON FECHA ACUERDO N°			
1	2	31/01/2020	50		



Ciudad de Chalatenango, 31 de enero de 2020

1

